Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: APRUEBA BASE TÉCNICA DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR PARA EL PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA PARA PRIMERA INFANCIA", DE LA LÍNEA DE ACCIÓN "FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN", DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SU ANEXO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01259/2026

SANTIAGO, viernes, 6 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta RA N°215067/63/2025, que nombra en cargo de alta dirección pública a don Gherman Welsch Chahuán, en calidad de titular, en el cargo de Jefe de División de la planta de directivos de esta repartición; en el decreto supremo N°5, de 2021, que aprueba reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en las resoluciones N° 36, de 2024, N°8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1 ° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realiza asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2 ° Que, será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda. La oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente, resguardando la dignidad humana de todo niño, niña y adolescente, y se prestará de modo sistémico e integral, considerando el contexto de su entorno familiar y comunitario, cualquiera que sea el tipo de familia en que se desenvuelva.

3° Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, establece que el Servicio desarrollará su objeto a través de las líneas de acción que indica, entre las cuales se encuentra, la de fortalecimiento y vinculación familiar.

4°. Que, el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, contempla los distintos programas de la citada línea de acción de fortalecimiento y vinculación, dentro de los cuales está el **programade fortalecimiento y revinculación familiar**, que de acuerdo con el artículo 12° es un *"Programa*

complementario a todos los programas de la linea de acción de cuidado alternativo que atiende a niños, niñas y adolescentes cuyo modelo de intervenció n tiene como objetivo la formación de la familia de origen y/o extensa, según corresponda, en habilidades parentales y de crianza, conforme a indicadores objetivos de logro establecidos en el plan de intervención; el cumplimiento apropiado de la relación directa y regular de los niños, niñas y adolescentes con sus familias; el cumplimiento de las tareas acordadas para el acogedor alternativo; y, la efectiva revinculación y reintegración.

Este modelo de intervención contemplará acciones para el apoyo, acompañamiento y transferencia de herramientas a la familia de origen y/o extensa, según corresponda, que permitan fortalecer sus habilidades para que puedan ejercer su rol de crianza, protección y cuidado y, de esta manera, contribuir a la satisfacción de sus necesidades, resguardando el derecho de niños, niñas y adolescentes de vivir en familia en un entorno protector. En este ámbito se deberá considerar la promoción de la agencia personal, entendida como una forma nueva de relacionarse entre los integrantes de la familia, a través de una serie de estrategias orientadas a involucrar a las familias en actividades de cuidado y crianza, así como el desarrollo de capacidades de protección, todo ello con el objeto de prevenir nuevas vulneraciones de derechos una vez producida la reunificación. Estas estrategias se trabajarán potenciando los recursos familiares, desarrollando herramientas para la utilización de redes socio-comunitarias y considerando el abordaje de las problemáticas que generaron el ingreso de los niños, niñas o adolescentes a cuidado alternativo."

5°. Que, el **Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar**, tiene por objeto acompañar terapéuticamente a la familia de origen y a otras personas adultas significativas en la vida de los niños y niñas de 0 a 6 años que participan del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia. Este acompañamiento busca fortalecer los vínculos, los recursos familiares y las condiciones de cuidado que permitan avanzar hacia una convivencia familiar estable y protectora, atendiendo a las necesidades, historia y experiencia de cada niño o niña.

6°. Que, el Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, conforme a la normativa vigente, es complementario y de ejecución conjunta con el Programa de Familia de Acogida. Ambos conforman el Modelo de Acogimiento Familiar Integrado, cuya finalidad es restituir el derecho de niños y niñas a vivir en una familia estable y protectora. Para efectos del Modelo, se entiende por familia estable y protectora aquella que ofrece al niño o niña relaciones de cuidado seguras y continuas, responde de manera sensible a sus necesidades de desarrollo y bienestar y cuenta con recursos personales, familiares y del entorno que permiten sostener su cuidado en el tiempo.

7°. Que, es función del Servicio, conforme al artículo 6° literal e) de la ley N°21.302,*"Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados".*

8°. Que, esta autoridad se encuentra facultada acorde con lo dispuesto en el artículo 7° letra d) de la citada ley N°21.302, para dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.

9°. Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Diseño de esta Dirección Nacional, en correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2026, dirigido a la Fiscalía de este Servicio, esta normativa técnica se consultó a las organizaciones de la sociedad civil, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° transitorio de la ley N°21.302, realizándose, con fecha 11 de abril de 2025, a través de la Coordinación Nacional del Programa de Familias de Acogida y con participación de la Unidad de Diseño de Programas, ambas de la División de Servicios y Prestaciones, se desarrolló una jornada de co-construcción con colaboradores acreditados ejecutores de proyectos de Familias de Acogida, cuyo objetivo fue levantar y recoger insumos técnicos provenientes de la experiencia de las organizaciones ejecutoras, para contribuir al proceso de formulación de las Bases Técnicas.

Asimismo, durante su elaboración se consideraron los resultados de los Consejos Consultivos por Programa y por la línea de acción Cuidado Alternativo, remitidos mediante los memorándums N° 993/2026 y N° 01537/2026 por la División de Supervisión, Evaluación y Gestión de Colaboradores, incorporándose dichos antecedentes como insumos para el desarrollo y revisión de la propuesta técnica.

En consecuencia, el proceso de elaboración de la normativa contempló instancias de participación y consulta con organizaciones vinculadas a la ejecución de la oferta programática, cuyos aportes fueron considerados en la construcción de las Bases Técnicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la ley N° 21.302.

10°. Que, de acuerdo con lo informado por la jefatura del Departamento de Diseño y Evaluación de la Dirección Nacional de este Servicio, en correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2026, dirigido a la Fiscalía de esta Dirección Nacional, con fecha 10 de septiembre de 2026, se remitieron al Consejo de Expertos estas bases técnicas para su análisis y recomendaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° letra d) de la ley N° 21.302, que señala que una de las funciones de dicho Consejo es asesorar al Servicio en la elaboración de la normativa técnica de cada programa de protección especializada, asegurándose que contengan una descripción clara y específica de las distintas prestaciones que han de entregarse a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en cada uno de ellos, la duración mínima que deban tener para ser efectivas, los elementos técnicos,

pruebas y métodos que han de emplearse, y la cualificación que han de tener quienes las ejecuten. Luego, con fecha 01 de octubre de 2026 dicho Consejo remitió un Informe Técnico, que contenía sus recomendaciones a este Servicio.

11°. Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente aprobar mediante el presente acto administrativo la Base Técnica del "Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar para el Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia" de la línea de acción "Fortalecimiento y Vinculación", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE la Base Técnica para el funcionamiento del "Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar para el Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia" de la línea de acción "Fortalecimiento y Vinculación", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es el siguiente:

BASE TÉCNICA

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR PARA PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA PARA PRIMERA INFANCIA

MODELO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR INTEGRADO

LÍNEA DE ACCIÓN

FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN

OCTUBRE 2026

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO CONCEPTUAL

El proceso de Revinculación y Reunificación familiar

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. PARTICIPANTES

3.2. RUTA DE INGRESO

3.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.4. MARCO TRANSVERSAL DEL MODELO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA PRIMERA INFANCIA

3.5. COMPONENTE

Acompañamiento Terapéutico para la Revinculación y/o Reunificación Familiar

3.6. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

ETAPA 1: INGRESO

ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO -PII-U

ETAPA 3: EGRESO

3.7. MATRIZ LÓGICA

IV. RECURSOS

4.1 GESTIÓN DE PERSONAS

4.2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

V. SISTEMA DE REGISTRO

VI. REFERENCIAS

ANEXOS

Anexo 1

I. PRESENTACIÓN

El presente documento ofrece las bases técnicas del **Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar**, que acompaña terapéuticamente a la familia de origen y a otras personas adultas significativas en la vida de los niños y niñas de 0 a 6 años que participan del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia. Este acompañamiento busca fortalecer los vínculos, los recursos familiares y las condiciones de cuidado que permitan avanzar hacia una convivencia familiar estable y protectora, atendiendo a las necesidades, historia y experiencia de cada niño o niña.

El Programa, conforme a la normativa vigente, es complementario[2] y de ejecución conjunta con el Programa de Familia de Acogida. Ambos conforman el Modelo de Acogimiento Familiar Integrado, cuya finalidad es restituir el derecho de niños y niñas a vivir en una familia estable y protectora. Para efectos del Modelo, se entiende por familia estable y protectora aquella que ofrece al niño o niña relaciones de cuidado seguras y continuas, responde de manera sensible a sus necesidades de desarrollo y bienestar y cuenta con recursos personales, familiares y del entorno que permiten sostener su cuidado en el tiempo.

Referido al acompañamiento a la familia de origen de niños y niñas en cuidado alternativo, el Estado de Chile comprometió la implementación de un programa que logre la reunificación familiar en condiciones estables, así como fortalecer el contacto entre los niños, niñas y sus familias mientras permanecen en esta modalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018). En esta línea, la Ley que crea el Servicio incluyó la modalidad de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, entendiendo la revinculación como un proceso gradual, continuo y supervisado, orientado al fortalecimiento de las capacidades de cuidado y de los vínculos entre el niño o niña y su familia (BCN, 2021). Este proceso puede avanzar hacia la reunificación familiar cuando existen condiciones que permiten proyectar de manera segura y sostenible el retorno del niño o niña al cuidado y convivencia con su familia.

Dentro del Modelo, el Programa de Familias de Acogida acompaña al niño o niña y a la familia acogedora durante el período en cuidado alternativo. Por su parte, el **Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar** acompaña a la familia de origen y otras personas adultas que puedan constituirse en una alternativa familiar estable, fortaleciendo los vínculos y las capacidades de cuidado para favorecer, prioritariamente, la **reunificación familiar**. Cuando esta no resulta posible, la intervención contribuye a preservar vínculos significativos y avanzar hacia otra alternativa familiar permanente que permita restituir el derecho del niño o niña a vivir en una familia estable y protectora.

Por lo anterior, la presente Base Técnica debe implementarse de manera integrada con la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida, resguardando la complementariedad de funciones, la planificación conjunta mediante el PII-U y la coordinación permanente del equipo de acompañamiento directo.

La presente Base Técnica orienta el acompañamiento a los niños y niñas y sus familias en los procesos de fortalecimiento y revinculación, desde una mirada que acoge sus historias, reconoce sus vínculos y valora los recursos que han construido a lo largo de sus vidas. Estas orientaciones buscan apoyar a los equipos en un trabajo cercano y colaborativo, dando lugar a las experiencias y perspectivas de quienes participan del proceso. El Plan de Intervención Individual Unificado recoge este trabajo compartido y permite acordar y revisar los apoyos que cada niño o niña y su familia necesitan, atendiendo a sus particularidades y favoreciendo condiciones de cuidado, protección y bienestar.

Asimismo, el acompañamiento a la familia de origen se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 6, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que establece que los equipos que desarrollan los procesos de intervención con los niños y niñas y sus familias **deben incentivar su participación, fortalecer las capacidades de los adultos para dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas y generar soportes de apoyo a la familia a través de las redes intersectoriales y comunitarias**. Estas acciones tienen la finalidad de que se produzca el retorno a la convivencia en el medio familiar y comunitario previniendo nuevas situaciones de violencia que puedan afectarles y determinar una nueva separación.

Para el diseño de las presentes Bases Técnicas se consideraron los resultados de estudios actualizados del medio nacional e internacional en materia de acompañamiento terapéutico a la familia de origen de niños y niñas que se encuentran en cuidado alternativo, profundizando en lo referente a la revinculación y reunificación familiar, además del uso de metodologías centradas en los recursos y que fomentan la participación. Entre las referencias clave se encuentran los “Lineamientos para el trabajo con familias de niños o niñas que se encuentran en cuidado alternativo” (UNICEF, 2021) y la experiencia de programas de Familias de Acogida participantes de la Mesa Técnica de 2022.

Esquema del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado

El Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar es complementario y de ejecución conjunta con el Programa de Familias de Acogida. Por ello, el ingreso de un niño o niña a este último implica su incorporación al Programa de Fortalecimiento y Revinculación, conformando ambos el Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia.

Los y las profesionales que acompañan directamente al niño o niña, a su familia de origen, a la familia acogedora y a las demás personas adultas involucradas, conforman el Equipo de Acompañamiento Directo, que desarrolla una intervención coordinada y colaborativa. Este trabajo se articula mediante el Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U), que organiza los objetivos y acciones compartidas para avanzar hacia la restitución del derecho del niño o niña a vivir en una familia estable y protectora.

Desde el ingreso, la intervención considera de manera concurrente las distintas posibilidades de restitución del derecho del niño o niña a vivir en familia. Junto con favorecer prioritariamente las condiciones para una eventual reunificación, se identifican y valoran tempranamente familiares y personas adultas de confianza que puedan constituirse en recursos significativos o alternativas de cuidado, evitando que su exploración se inicie únicamente cuando la reunificación deja de ser viable. Cuando los antecedentes del caso lo requieren, se activan oportunamente otras alternativas familiares permanentes, resguardando el interés superior del niño o niña y evitando prolongar innecesariamente su permanencia en cuidado alternativo.

A continuación, se representa gráficamente la organización y articulación del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado.

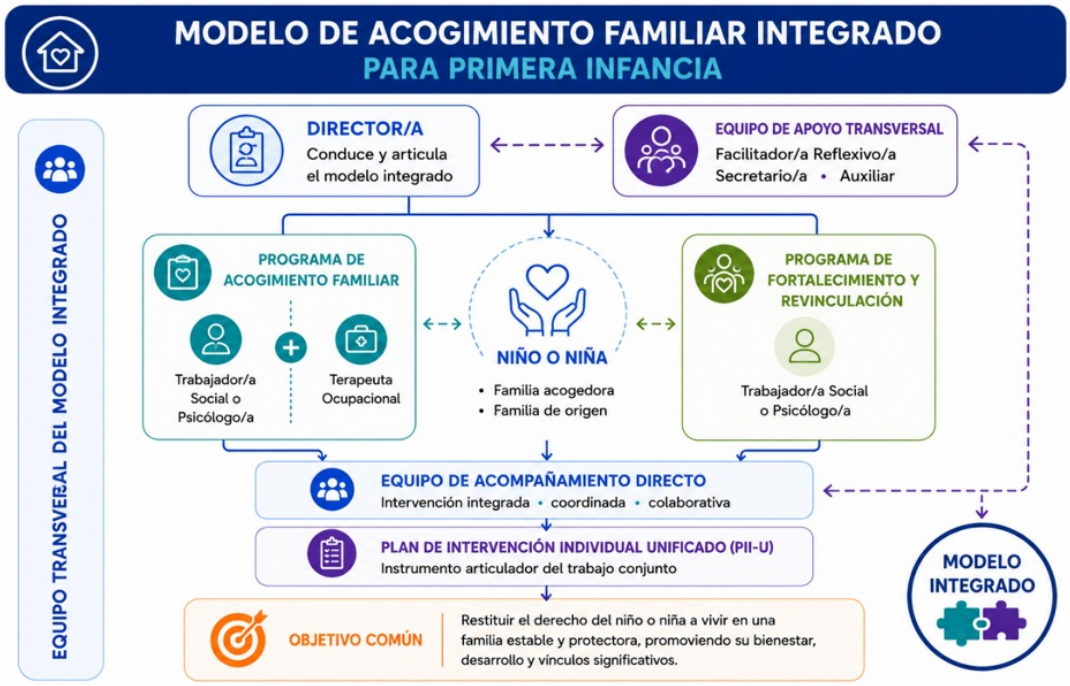

Es importante señalar que, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia– Subsecretaría de la Niñez- que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, esta base técnica considera dentro de su elaboración, los estándares mínimos para la ejecución de los programas, los que se despliegan dentro del presente documento.

II. MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se desarrollan los principales conceptos que orientan la intervención con la familia de origen y otras personas adultas significativas de niños y niñas separados temporalmente de su contexto familiar por disposición judicial.

A continuación, se presentan las principales nociones sobre la reunificación familiar a la luz de diversos autores, organismos internacionales y tendencias actuales en el ámbito de la protección y el cuidado alternativo, relevando la continuidad y reconstrucción de los vínculos con la familia, el fortalecimiento de condiciones familiares y contextuales para brindar un cuidado seguro y protector, y los factores que facilitan y ponen en riesgo los procesos de reunificación.

El proceso de Revinculación y Reunificación familiar

En Chile, cerca del 48% de los niños y niñas en acogimiento familiar son menores de 8 años, etapa en que la desprotección y separación familiar tienen efectos críticos en el desarrollo (Marco et al., 2000 en LaBrenz et al.,

2020). Esto plantea el desafío de garantizar un cuidado transitorio seguro y lograr la reunificación, evitando reingresos al sistema por su impacto en la maduración biológica y psicosocial (Brandt et al., 2014; Schore, 2016).

El tránsito entre cuidado alternativo y retorno familiar carece de una definición única (Save the Children, 2013), utilizándose términos como *revinculación,* reintegración y *reunificación familiar*. Para este Programa se distingue: **revinculación familiar** entendida como el proceso de "reconstruir y fortalecer confianza, respeto, unión y afecto" tras la separación, sin implicar necesariamente reunificación (UNICEF, 2021). Por su parte, la **reunificación familiar** es un proceso gradual orientado al regreso del niño o niña a su familia de origen o extensa y a la comunidad (Save the Children, 2013).

Cuando resulte pertinente para la trayectoria de intervención y compatible con el interés superior y las condiciones de protección del niño o niña, el proceso de reunificación incorpora acciones orientadas a mantener, recuperar o fortalecer los vínculos con la familia o persona adulta con quien se proyecta su cuidado estable. El restablecimiento del vínculo es esencial en ambos procesos. Este se concibe como el lazo relacional que une a los individuos y los sistemas a los que pertenecen, el cual suele estar dañado por las vulneraciones de derechos (Contreras et al., 2015). Por ello, desde el ingreso al cuidado alternativo se debe promover la mantención del vínculo con la familia, trabajando en la comprensión y reparación de los factores que originaron la separación (Morales et al., 2015; Canales et al., 2014; UNICEF, 2021).

Para efectos de la intervención, el vínculo se comprende como una configuración relacional construida en la interacción entre el niño o niña y las personas adultas significativas de su familia, en la que se organizan formas relativamente estables de comunicación, respuesta y relación, conformándose un patrón o pauta que tiende a repetirse, susceptible de modificarse a partir de nuevas experiencias relacionales (Pichon- Rivière, 1985).

El vínculo se construye y fortalece en la relación a través de una comunicación recíproca que permite reconocerse, responder a las necesidades del otro y favorecer el desarrollo (Pichon-Rivière, 1985). Desde esta perspectiva, el acompañamiento reconoce la historia vincular entre el niño o niña y su familia, procurando fortalecer sus recursos y reparar aquellos aspectos que puedan haber sido afectados por las experiencias de vulneración y separación. En este proceso, los **encuentros familiares** constituyen una oportunidad especialmente significativa para mantener y fortalecer los lazos afectivos, preservar la identidad y favorecer la continuidad de la historia del niño o niña. Estos encuentros son planificados y acompañados por el equipo, siempre que no exista prohibición judicial y atendiendo a las necesidades de protección y bienestar del niño o niña (RELAF, 2018; Fuentes et al., 2018, en UNICEF, 2021).

La evidencia señala que los contactos frecuentes entre el niño o niña y su familia, visitas continuas y programadas, podrían ayudar a mantener y mejorar los vínculos, dado que tanto la calidad como la cantidad de los encuentros familiares (o visitas) influyen en el proceso de reunificación familiar (Boyle, 2017; Kiraly y Humphreys, 2013). Al respecto, Torres-Gómez de Cádiz et al. (2006) plantean que existen dos factores que impactan en un mejor autoconcepto de los niños y niñas en cuidado alternativo, el primero es que en estos encuentros participen no solamente sus padres, sino que también otros integrantes de su familia o personas significativas, y el segundo, que cuenten con acompañamiento profesional.

La reunificación familiar como proceso gradual y multidimensional

La reunificación familiar es un proceso que requiere preparación, apoyo y seguimiento, desde el comienzo de la separación y que continúa mucho después de que los niños y niñas vuelven a vivir establemente con su familia (Cushing et al., 2014, Better Care Network, 2019, UNICEF, 2022).

La familia, como institución social y cultural, es un concepto dinámico y en constante evolución (Gutiérrez, 2019). Sallés y Ger (2011) señalan que el concepto de familia ha ido adaptándose a los rápidos cambios sociales, y, si bien ya no se habla de un solo tipo de familia, sino de familias, esta institución, independientemente de su estructura, sigue siendo la unidad básica de la sociedad.

El modelo ecológico sistémico concibe a la familia como un sistema dinámico de relaciones interpersonales recíprocas, abierto a múltiples influencias del contexto que sufren procesos sociales e históricos de cambio (Bronfenbrenner y Evans, 2000), por lo que su funcionamiento es muy sensible a la calidad de los entornos en los que la vida familiar se desenvuelve y de las redes sociales que la sostienen (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2010).

La Ley N° 20.530 (BCN, 2011) que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, en su artículo 2°, N°1 define a la familia como el "*Núcleo fundamental de la sociedad, compuesto por personas unidas por vínculos afectivos, de parentesco o de pareja, en que existen relaciones de apoyo mutuo, que generalmente comparten un mismo hogar y tienen lazos de protección, cuidado y sustento entre ellos".*

Por su parte, el Comité de Derechos del Niño señala que los diversos modelos familiares pueden ser compatibles con la promoción del bienestar de los niños y niñas (UNICEF, 2014), siendo lo realmente importante conocer su funcionamiento, más allá de su composición.

Para el Programa se entiende que **las familias no se constituyen solamente por lazos sanguíneos, sino que se**

construyen a partir de la articulación de sistemas de cuidado que se sostienen en el tiempo. Esta comprensión amplía la mirada de la intervención familiar, desde una que considera sólo al sistema parental a una que acompaña a la diversidad de sistemas que se constituyen y construyen para cuidar a un niño o niña, reconociendo diversas configuraciones familiares y sistemas de cuidado, siempre que permitan responder de manera estable y protectora a sus necesidades.

Cuando, producto de situaciones de violencia ocurridas al interior de la familia uno de sus miembros debe ser separado, este hecho "puede ser un evento traumático para la familia en su conjunto e implica el inicio de un intenso proceso emocional" (Urrea et al., 2020, p. 3). Para los niños y niñas, esta puede representar una experiencia de discontinuidad en sus ritmos y rutinas, al salir del territorio de pertenencia y una experiencia de desarraigo que los o las expone a la pérdida abrupta de sus vínculos significativos y a un quiebre en su historia vital e identidad (Morales, 2019), generando un alto sufrimiento subjetivo (Child Welfare, 2006; Save the Children, 2013).

Debido a ello, la tendencia mundial ha tendido a priorizar la reunificación familiar como una alternativa preferente cuando existen condiciones suficientes de protección y cuidado, considerándola un resultado relevante de los procesos de intervención (Biehal, Sinclair y Wade, 2015). En sintonía con ello, en nuestro país, UNICEF (2021) plantea como finalidad central del trabajo con familias el promover la sostenibilidad del cuidado familiar, mediante un trabajo con las y los cuidadores enfocados en cuatro áreas, a saber: "1) aumentar la confianza en sus capacidades, 2) fortalecer las estrategias de aprendizaje continuo en materias de mantención y estabilidad del cuidado, 3) asegurar espacios de protección asociados al cuidado y 4) potenciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes" (UNICEF, 2020 en UNICEF 2021, p. 8).

La reunificación debe entenderse como un proceso orientado a garantizar condiciones familiares **protectoras, seguras y estables** que reduzcan la recurrencia del maltrato (LaBrenz et al., 2020). Este trabajo requiere una "planificación simultánea", es decir, avanzar en la reunificación mientras se contempla una alternativa familiar estable si esta no resulta posible (LaBrenz et al., 2020).

Un factor clave para favorecer la reunificación familiar radica en considerar el fortalecimiento de las **capacidades o competencias parentales** del o los adultos de la familia (GRISIJ, 2015), definidas como el "conjunto de capacidades que permiten a los padres afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea vital de ser padres, de acuerdo con las necesidades evolutivas y educativas de los hijos e hijas y con los estándares considerados como aceptables por la sociedad, y aprovechando todas las oportunidades y apoyos que les brindan los sistemas de influencia de la familia para desplegar dichas capacidades" (Rodrigo et al., 2009, p. 115). Considerar lo anterior permite prevenir la recurrencia de la violencia y el reingreso a cuidados alternativos (Farmer y Wijedasa, 2013; Luu, Collings y Wright, 2022).

Sin embargo, para comprender adecuadamente el concepto anterior es necesario aludir al concepto de **ecología parental**, referido al espacio psicosocial donde se ejerce la parentalidad y cuya calidad depende de: los contextos que rodean a la familia, las necesidades del desarrollo de los niños y niñas y de las capacidades de los adultos para la crianza (Rodrigo et al., 2015).

Fortalecer las capacidades de cuidado implica que los padres afronten de forma flexible y adaptada, de acuerdo con el contexto y las necesidades de sus hijos/as, la tarea de ser padres (GRISIJ, 2015), promoviendo el bienestar de los niños o niñas bajo su cuidado. Barudy y Dantagnan (2010) plantean que el desarrollo de dichas capacidades se asocia a recursos emotivos, cognitivos y conductuales que poseen los progenitores para poder vincularse de manera sensible y segura con sus hijos/as, respondiendo de forma atingente a sus necesidades, y que estas se resienten significativamente debido a patrones transgeneracionales de violencia e historias personales, como también antecedentes de enfermedad mental, pobreza y/o exclusión social (Barudy, 2005).

Por lo antes señalado, para el fortalecimiento de capacidades también es apropiada una aproximación terapéutica con las familias que promueva la revisión de su propia historia y de los vínculos significativos construidos durante su infancia y adolescencia, con el objetivo de elaborar sus experiencias de cuidado y dinámicas familiares que han influido en su propia construcción de parentalidad (Blaustein y Kinniburgh, 2010).

Respecto de la transmisión transgeneracional del maltrato a nivel familiar, la literatura refiere que esta caracteriza e influye en las vías de riesgo entre generaciones, así los estudios metaanalíticos han documentado que la exposición al trauma infantil, incluido el maltrato y otras adversidades como presenciar violencia intrafamiliar, tiene un efecto significativo en las tasas de transmisión intergeneracional (Madigan et al., 2019). No obstante, también se han identificado factores que interrumpen esta transmisión transgeneracional, uno de ellos es la capacidad de los padres para reflexionar en torno a sus propias experiencias traumáticas (Undurraga y Santelices, 2021).

La transmisión transgeneracional del maltrato y la violencia ocurre cuando cuidadores que vivieron experiencias traumáticas en su infancia reaccionan ante los niños y niñas desde su propio trauma, generando respuestas atemorizadas o atemorizantes y conductas que no responden a sus necesidades. Esto constituye una descoordinación del sistema de cuidados parental y afecta la seguridad del niño o niña en sus cuidadores y en su entorno (Pitillas, 2021).

Fraiberg, Adelson y Shapiro (1975) introdujeron la metáfora de los "fantasmas en la habitación" para explicar cómo las experiencias infantiles no resueltas de maltrato se transmiten entre generaciones. Estos "fantasmas", que simbolizan la repetición del pasado, se manifiestan en prácticas de cuidado correctivas o negligentes, dificultando

que las figuras adultas reconozcan las necesidades del niño o niña, interpretándolas erróneamente e incluso respondiendo con ira y rechazo. Así, el niño o niña queda atrapado en el pasado opresivo de sus padres, quienes parecen “condenados a repetir la tragedia de su propia infancia con su propio hijo o hija en terrible y exacto detalle” (p. 387).

Sin embargo, las autoras sostienen que la historia personal no determina el destino: la maternidad o paternidad puede estar marcada por dolor o convertirse en renovación, pero ello no se predice sólo desde el pasado. Factores como la posibilidad de acceder a espacios terapéuticos que permitan expresar sentimientos y elaborar el dolor infantil actúan como freno a la repetición del maltrato, mientras que la represión favorece la identificación con los agresores. Al confrontar el pasado, “los padres afligidos se convierten en los protectores de sus hijos contra la repetición de su propio pasado conflictivo” (Fraiberg, Adelson y Shapiro, 1975, p. 420), desterrando los fantasmas y ofreciendo una visión comprensiva y transgeneracional y no determinista del maltrato.

En concordancia, Lieberman et al., (2005) introducen el concepto de “ángeles en la habitación” para referir a recuerdos de experiencias de cuidado caracterizadas por afecto intenso y compartido, donde el niño o niña se sintió comprendido, aceptado y amado. Estas experiencias otorgan seguridad y sentido de valor, funcionando como recursos protectores a los que se puede recurrir en la adultez para interrumpir el ciclo de maltrato. Desde una perspectiva terapéutica, estos “ángeles” emergen de vínculos positivos que refuerzan la agencia personal y la sensación de pertenencia.

Así, el trabajo terapéutico debe abordar no sólo los sentimientos tempranos de vulnerabilidad de los adultos que ejercen la paternidad, sino también recuerdos de sentirse cuidados y protegidos por una figura de apego benevolente (de existir estos sentimientos), ya que la internalización de las cualidades del o la cuidador/a del niño o niña que evocan el sentimiento de ser amado/a y valorado/a es fundamental para romper el ciclo de maltrato (Lieberman y Van Horn, 2008).

La literatura recomienda, además, abordar en la intervención terapéutica los factores de riesgo de reiteración del maltrato, incluyendo los estresores que afectan una parentalidad bien tratante (Rodrigo et al., 2009), la entrega de herramientas para la crianza (OMS, 2022) y la promoción de una relación protectora y sensible a las necesidades de los hijos e hijas (Rodrigo et al., 2009).

Otro factor clave para la reunificación es el fortalecimiento de los soportes intersectoriales y comunitarios donde se desenvuelven las familias considerando territorios, valores, creencias y prácticas espirituales (Lieberman y Van Horn, 2008; RELAF, 2018). La vida familiar está influida por su contexto y los sistemas de apoyo disponibles (Consejo Nacional de la Infancia, 2016; Rodrigo et al., 2009). Por ello, es necesario comprender causas estructurales que afectan el rol de cuidado, como falta de servicios y redes, desempleo, tolerancia al maltrato y desigualdades económicas (Olivares y Morales, 2022; OMS, 2022).

Esta mirada permite ampliar la comprensión del papel del sistema proteccional, desde una que se centra en procesos individuales a una que entiende que las problemáticas que experimentan los niños, niñas y sus familias están fuertemente influenciadas por inequidades estructurales que muchas veces no pueden controlar (UNICEF, 2021). Para Villalta (2021) es usual que se pongan las falencias en el individuo y, fundamentalmente en la madre, invisibilizando al contexto como un factor determinante en la crianza y el cuidado. La figura materna ha sido tradicionalmente convocada a estas intervenciones y responsabilizada por las dificultades que se producen en la crianza (Calquín et al., 2020; Calquín y Guerra, 2018; Castillo et al., 2021).

Además, se debe considerar la interseccionalidad, enfoque que considera que el género, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, o incluso la edad no afectan a una persona de forma separada, sino que se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas (AWID, 2004). La interseccionalidad se puede concebir como una herramienta analítica para revisar, comprender y responder a las maneras en que el género se entrecruza con otras identidades e impactan en experiencias únicas de opresión y privilegio (AWID, 2004).

Factores que facilitan y dificultan el proceso de reunificación familiar

Diversos autores han relevado los **factores que se asocian favorablemente** con los procesos de reunificación familiar, señalando la colaboración, la temporalidad, la planificación y la inclusión y coordinación de las redes comunitarias e intersectoriales (Luu, Collings y Wright, 2022; Farmer, 2018; Pérez y Fuentes, 2020), los que se describen a continuación:

Alianza, colaboración y participación: La evidencia indica que un enfoque basado en fortalezas favorece la reunificación familiar al reconocer la agencia de los niños, niñas y sus familias (Ballsells et al., 2015; Olivares y Morales, 2022). La participación y colaboración activa de todos los actores no es un supuesto, sino un objetivo clave (Mihalo y Valenti, 2018). Además, la construcción de una alianza que promueva la comprensión de la separación, la asunción de responsabilidades y la definición de metas a corto plazo resulta fundamental para avanzar hacia la reintegración (Luu, Collings y Wright, 2022).

Temporalidad: Wilkins y Farmer (2015) plantean que un factor importante a considerar para el logro de una reunificación estable y protectora es que se realice tempranamente una vinculación estable con la familia de origen y/o se identifique rápidamente a aquellos adultos de la familia con los que se podría pensar en una reunificación.

Asimismo, se deben reconocer y abordar rápidamente los problemas que suscitaron la separación (Farmer et al., 2011; Farmer, 2018) y generar una hoja de ruta o plan de intervención que permita su evaluación y adecuación constante (Ballsells et al. 2015).

Planificación**:** La reunificación es un proceso prolongado que inicia con el ingreso a cuidados alternativos y continúa tras el retorno al hogar, requiriendo preparación, planes individualizados, coordinación intersectorial y acceso a apoyos especializados (Cushing et al., 2014; Luu, Collings y Wright, 2022). La planificación reflexiva y estratégica es clave para el éxito, pues favorece logros, estabilidad y seguridad (Wilkins y Farmer, 2015). Esta debe adaptarse a las características individuales y contextuales. Sin una preparación adecuada y apoyo al cambio parental, aumenta el riesgo de maltrato y reingreso a cuidados alternativos (Farmer y Wijedasa, 2013; Luu, Collings y Wright, 2022).

Inclusión y coordinación de las redes comunitarias e intersectoriales: Muchas familias en procesos de reunificación desconfían de la intervención social, debido a la alta focalización de políticas públicas y la sobreintervención en grupos vulnerables (Pávez, 2021). El fortalecimiento de redes informales brinda apoyo emocional y planes de contingencia, mientras que el apoyo formal permite acciones coordinadas entre instituciones como co-garantes del derecho a vivir en familia y de los aprendizajes necesarios para mantener los cuidados (Pérez y Fuentes, 2020).

Por otro lado, la evidencia internacional también ha identificado **factores de riesgo** a considerar en los procesos de reunificación (Biehal, Sinclair y Wade, 2015; Farmer, 2018; Neil et al,. 2020), dentro de ellos la inestabilidad de cuidados, situaciones internas de las familias, percepción de ausencia de apoyo y ambivalencia de los padres.

Inestabilidad de cuidados: Investigaciones afirman que, a mayores cambios de cuidadores ocurridos en la trayectoria vital de un niño o niña, mayor es el riesgo para gestionar una reunificación exitosa (Farmer, 2018). Según el autor este factor se puede relacionar con el aumento de las dificultades emocionales y de salud mental en niños o niñas, proveniente de la interrupción de cuidados y sus consecuencias. El paso por cuidados alternativos, sin continuidad de la relación familiar a través de visitas y espacios de encuentro con la familia de origen, tiene como efecto una separación paulatina y al parecer, un efecto de desvinculación y pérdida de afecto (Holmes, Berridge y Thoburn, 2023).

Situaciones internas de las familias**:** Factores internos como consumo de sustancias, problemas de salud mental y violencia doméstica aumentan el riesgo de interrupción en la reunificación por posible recurrencia del maltrato (Neil et al., 2020; Wade et al., 2010). El trabajo en red es clave para facilitar acceso a tratamientos especializados, mostrando mejores resultados cuando se coordinan apoyos en salud y programas específicos, especialmente en casos de consumo problemático (Doan et al., 2015).

Percepción de ausencia de apoyo**:** La percepción por parte de los padres y/o madres respecto de la atención recibida por parte de los equipos técnicos incide en que los procesos de reunificación no se concreten o se mantengan en el tiempo (Wilkins y Farmer, 2015). A esta percepción de falta de apoyo profesional contribuye la intervención no planificada y sin objetivos a corto plazo (Wade et al., 2010). Lo anterior hace que los padres y/o madres o cuidadores/as se muestren confundidos/as en cuanto a qué deben hacer concretamente para recuperar los cuidados personales, o que perciban falta de apoyo para ello, por tal motivo recomiendan asesoría profesional y respaldo de recursos apropiados al momento de la reunificación familiar (Farmer y Wijedasa, 2013).

Ambivalencia de los padres: Se asocia con la falta de cooperación para iniciar un trabajo que busque la reunificación y se configura como un factor de riesgo para el éxito del proceso (Biehal, Sinclair y Wade, 2015; Farmer y Widejasa, 2013). Los autores Farmer y Widejasa (2013) plantean que existen múltiples factores que se conjugan para que se desarrolle tal actitud, como verse afectado/a por temas financieros, problemas de salud mental, violencia doméstica, cuidado de gran número de niños/as, dificultad en la crianza de niños/as con discapacidad o necesidades especiales, dificultad para el manejo de problemas conductuales, aislamiento social y falta de apoyo de la familia extensa.

En los conceptos desarrollados se concibe a la reunificación como un proceso gradual que requiere de apoyo profesional desde el momento de la separación y que continúa posterior al retorno de un niño o niña al hogar familiar a fin de favorecer la sostenibilidad de los cambios, el bienestar de todos los miembros de la familia y evitar la recurrencia de la violencia. Este acompañamiento tiene alcances terapéuticos y psicoeducativos, que abarcan desde la revisión de la propia historia familiar y prácticas de crianza, el fortalecimiento de capacidades de cuidado y la gestión de soportes intersectoriales para el cuidado.

Implicancias de los referentes conceptuales para la intervención

Los referentes conceptuales desarrollados permiten comprender la reunificación/revinculación familiar como un proceso relacional, gradual y situado, en el que confluyen las necesidades y características del niño o niña, las capacidades de cuidado de su familia, la historia de sus vínculos y las condiciones del contexto en que estos se desarrollan. Desde esta perspectiva, los cambios asociados al proceso de acompañamiento terapéutico no se comprenden únicamente desde las características individuales de sus participantes, sino también desde las transformaciones que se producen en las relaciones de cuidado y en las condiciones familiares y contextuales que las sostienen.

A partir de este marco, es posible identificar un conjunto de implicancias que orientan la comprensión de los procesos de cambio esperados y permiten establecer una relación de coherencia entre los fundamentos conceptuales del Programa y su posterior desarrollo metodológico. Estas implicancias se presentan a continuación:

Enfoque o principio	Implicancia en la intervención	¿Qué permite observar?
Derechos y participación	Incorporar la opinión del niño o niña y de su familia en las decisiones, objetivos y revisión del PII-U, utilizando formas de participación acordes con su edad y desarrollo.	Comprensión del proceso, expresión de preferencias y participación efectiva en las decisiones que les afectan.
Curso de vida	Ajustar objetivos, estrategias y formas de comunicación a la edad, desarrollo y necesidades particulares del niño o niña.	Respuestas de cuidado acordes con sus necesidades evolutivas y cambios en su desarrollo.
Enfoque informado por el trauma	Favorecer seguridad física y emocional, anticipar las intervenciones y evitar relatos o exploraciones reiterativas que puedan resultar revictimizantes.	Mayor seguridad, regulación emocional y capacidad de los adultos para comprender las respuestas del niño o niña desde su experiencia.
Vincular y relacional	Observar y acompañar las interacciones entre el niño o niña y sus figuras significativas durante sesiones, encuentros familiares y situaciones cotidianas de cuidado.	Sensibilidad del adulto, disponibilidad emocional, respuesta a las señales del niño o niña y progresiva confianza y reciprocidad en la relación.
Mentalización	Favorecer que los adultos puedan reconocer e interpretar los estados emocionales, necesidades y comportamientos del niño o niña, diferenciándolos de sus propias experiencias.	Mayor capacidad para comprender las señales del niño o niña y responder de manera sensible y reguladora.
Ecológico-sistémico	Considerar en la intervención las condiciones familiares, comunitarias e intersectoriales que facilitan o dificultan el ejercicio del cuidado.	Disponibilidad y utilización efectiva de soportes que contribuyan a sostener el cuidado, sin confundirlos con capacidades parentales.
Fortalezas y recursos	Identificar y movilizar capacidades, recursos familiares y experiencias positivas de cuidado, junto con los aspectos que requieren fortalecimiento.	Uso progresivo y autónomo de recursos para afrontar situaciones de cuidado y resolver dificultades.
Interseccionalidad	Comprender las experiencias familiares considerando género, cultura, territorio, condiciones socioeconómicas y otras dimensiones que puedan generar barreras o desigualdades.	Una intervención ajustada al contexto, evitando atribuir exclusivamente a la familia dificultades asociadas a condiciones estructurales.

III. MARCO METODOLÓGICO

En este apartado se presentan los aspectos técnico-metodológicos clave para la implementación del Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, complementario al Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia. Se desarrollan los objetivos del Programa, su marco transversal, el componente de intervención, las etapas que organizan su ejecución y la matriz lógica mediante la cual se evalúa el logro de sus objetivos.

3.1. PARTICIPANTES

El Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, complementario al Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia, está dirigido a niños y niñas de 0 a 6 años que se encuentran en una situación de desprotección avanzada[3] y que, por resolución judicial, han sido separados de su familia de origen e ingresados transitoriamente a una familia de acogida extensa, al cuidado de una persona adulta de confianza o a una familia de acogida externa.

Excepcionalmente, pueden ingresar al Programa niños y niñas de entre 7 y 8 años, si así lo justificara la consideración de su interés superior, ya sea para facilitar la intervención con sus familias y redes, evitando el desarraigo; o bien para evitar la separación de hermanos o hermanas de edades cercanas con quienes exista vínculo afectivo, entre otras.

La incorporación excepcional de niños y niñas de 7 y 8 años no modifica el foco programático en primera infancia de 0 a 6 años y debe encontrarse fundada en las circunstancias particulares que justifican su ingreso, especialmente la continuidad de vínculos significativos, la prevención del desarraigo y la preservación de relaciones fraternas.

Las definiciones de los distintos tipos de familia y personas adultas de confianza se encuentran contenidas en la base técnica del Programa de Familias de Acogida.

3.2. RUTA DE INGRESO

El Programa Fortalecimiento y Revinculación para Primera Infancia tiene carácter complementario al Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia. Por tanto, el ingreso de un niño o niña a este último Programa conlleva, de forma automática y simultánea, su ingreso al Programa Fortalecimiento y Revinculación, no requiriéndose una derivación o resolución adicional para estos efectos.

El ingreso responde exclusivamente a una resolución judicial[4], ya sea notificada por escrito o verbalmente cuando se trate de una medida cautelar de urgencia, la que es remitida desde el Juzgado de Familia o con competencia en esta materia al director/a del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado.

3.3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo Fin del Modelo Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia

Restituir el derecho de niños y niñas participantes del Modelo Acogimiento Familiar Integrado, a vivir en una familia estable y protectora.

Objetivo General del Programa

Favorecer las condiciones familiares y relacionales necesarias para la reunificación del niño o niña con su familia de origen o, cuando ello no resulte viable, para su integración en otra alternativa familiar estable y protectora.

Objetivo Específico

Fortalecer las capacidades de cuidado de la familia de origen o de otras personas adultas que puedan constituirse en una alternativa familiar estable y protectora para el niño o niña.

3.4. MARCO TRANSVERSAL DEL MODELO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA PRIMERA INFANCIA

El marco que orienta el Modelo de Acogimiento Familiar Integrado es común a ambos programas y se desarrolla en la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia.

3.5. COMPONENTE

El componente de Acompañamiento Terapéutico para la Revinculación y/o Reunificación Familiar se desarrolla en el marco del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado para Primera Infancia y promueve el trabajo colaborativo entre el equipo de acompañamiento directo, el niño o niña, la familia de origen, la familia de acogida y otras personas adultas significativas involucradas en su trayectoria de cuidado. Su intervención se orienta a favorecer condiciones familiares y relacionales que permitan avanzar hacia la reunificación familiar cuando esta resulte viable y compatible con el interés superior del niño o niña o, en su defecto, hacia otra alternativa familiar estable y protectora.

El acompañamiento terapéutico a la familia que propone el componente es un proceso intencionado, relacional y colaborativo, se realiza desde un enfoque sistémico relacional y entiende lo terapéutico como las prácticas “a través de las cuales se contribuye en colaboración con las personas, a producir los cambios necesarios en la experiencia subjetiva de éstas y en su situación ambiental, con el fin de mejorar el bienestar psicosocial y reducir las condiciones perturbadoras de éstas” (Regalado, 2022, p.42). Siendo las principales herramientas la relación del equipo de acompañamiento directo con los niños o niñas y sus familias de origen y acogida, las narrativas y la comunicación.

Así, el acompañamiento terapéutico está orientado a favorecer cambios en las capacidades de cuidado, las dinámicas vinculares y las condiciones familiares y contextuales que inciden en el bienestar y protección del niño o niña, utilizando como principales herramientas la relación profesional, la reflexión sobre las experiencias de cuidado, las narrativas familiares, la comunicación y las experiencias relacionales desarrolladas durante la intervención.

La intervención del componente considera en su quehacer los enfoques transversales de derechos humanos, de la niñez, curso de vida, género, inclusión e interculturalidad, con especial énfasis en los enfoques de participación, recursos, territorialidad e intersectorialidad, centrales para el fortalecimiento de las condiciones para el ejercicio del rol de cuidado de la familia a través del soporte de redes intersectoriales y comunitarias que sostengan la reunificación. Estos enfoques, sumados a la mirada relacional que atraviesa el Programa, permiten favorecer el reconocimiento y movilización de los recursos de las familias, promoviendo su participación activa y agencia en los procesos de cambio.

Acompañamiento Terapéutico para la Revinculación y/o Reunificación Familiar

Síntesis

El componente aborda la intervención con la familia y otros adultos que se definan como una alternativa familiar estable para el niño o niña, buscando mantener y reparar los vínculos, resignificar la historia familiar, fortalecer las capacidades de cuidado y los soportes para el logro de la reunificación familiar y la sostenibilidad de este proceso.

Cuando, a partir de la evaluación del proceso, la reunificación con la familia de origen no resulte viable y no se identifiquen otras alternativas familiares o socioafectivas que puedan asumir de manera estable y protectora el cuidado del niño o niña, el caso debe ser presentado oportunamente en una instancia de análisis técnico, en coordinación con la Unidad de Familia Regional, con el objeto de evaluar la pertinencia de iniciar las acciones que correspondan en materia de adoptabilidad. En todo caso, el Programa debe proporcionar al Tribunal de Familia los antecedentes técnicos necesarios para sustentar la alternativa de cuidado que responda de mejor manera al interés superior, necesidades y trayectoria particular del niño o niña.

Las bases para el desarrollo del componente son la **búsqueda e identificación de personas adultas de la red familiar o socioafectiva del niño o niña** que puedan participar en la intervención, y la **construcción de una relación de apoyo y colaboración que favorezca la participación y agencia** tanto de la familia como del niño o niña.

Aspectos centrales

El componente es liderado por un/a profesional psicólogo/a o trabajador/a social del Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, quien desarrolla su labor de manera coordinada con los/as profesionales del Programa de Familias de Acogida conformando conjuntamente el equipo de acompañamiento directo. Esta articulación permite integrar el acompañamiento al niño o niña, a la familia acogedora y a la familia de origen u otras personas adultas con quienes se proyecte una alternativa de cuidado estable, resguardando la coherencia de las acciones definidas en el PII-U.

La acción del componente se orienta a identificar y fortalecer una alternativa familiar estable y protectora para el niño o niña, priorizando la reunificación con su familia de origen cuando existan condiciones que permitan proyectarla de manera segura y acorde con su interés superior. De manera concurrente, se exploran y valoran otras personas adultas de la familia extensa o red socioafectiva que puedan constituirse en apoyos significativos o, cuando corresponda, en una alternativa de cuidado estable.

En la perspectiva de la mantención y fortalecimiento de vínculos, el componente favorece la continuidad de la relación entre el niño o niña y su familia de origen desde el ingreso al acogimiento familiar a través de la realización de las visitas o encuentros familiares con acompañamiento profesional basado en el interés superior del niño o niña. Estos encuentros incluyen a los hermanos[5] y otras figuras significativas para el niño o niña con el fin de que puedan mantener relaciones significativas con sus referentes afectivos primarios aun cuando no puedan vivir juntos. Resulta relevante señalar que la toma de decisiones de cambio de medida siempre debe considerar el principio de no separación de hermanos o hermanas salvo que la medida sea debidamente fundada y pertinente conforme al interés superior de niños y niñas.

El alcance del componente es tanto terapéutico como de gestión para la obtención de soportes en las redes intersectoriales y comunitarias, comprendiendo que el rol de cuidado de las familias no depende sólo de sus capacidades, sino también de las condiciones y soportes que les proporcionan los órganos del Estado responsables de entregar las Garantías para la Protección Integral de Derechos a la Niñez y Adolescencia.

Cabe señalar que lo anterior no aplica en casos de niños y niñas en situación legal de abandono (no tiene familia de origen ubicable); cedidos en adopción, o con causa de adopción firme y ejecutoriada (UNICEF, 2021).

Como se dijo, una base para el desarrollo del componente es la búsqueda e identificación de otras personas adultas de la red familiar o no familiar del niño o niña, que podrían participar del proceso de intervención, lo cual se realiza con la colaboración de su familia de origen y la familia de acogida extensa cuando se encuentra en este tipo de acogimiento. Una vez identificadas las personas adultas, se valora su disponibilidad a participar del proceso y de acuerdo con esta valoración, sus capacidades y condiciones para asumir las acciones que comprometen, incluyéndolos en el proceso.

Los adultos de la familia de origen o personas adultas de confianza que son parte de la intervención reciben acompañamiento en los 3 ámbitos de acción que desarrolla el componente:

a) **Abordaje terapéutico con la familia y niño o niña,**

b) **Fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de la familia u otros adultos, y**

c) **Gestión y activación de soportes intersectoriales y comunitarios** para la familia u otro adulto con el que se proyecte el cuidado familiar estable.

Estos tres ámbitos se desarrollan de manera articulada para generar los cambios que den respuesta a las

necesidades de cuidado del niño o niña con los soportes disponibles en su territorio, lo cual favorece la reunificación familiar y sostenibilidad de este proceso, además de prevenir la recurrencia de las vulneraciones y nuevos ingresos del niño o niña a cuidado alternativo.

a) Abordaje terapéutico con la familia y el niño o niña

El abordaje terapéutico se desarrolla en el marco de una relación profesional colaborativa, respetuosa y no enjuiciadora, que reconoce a las personas participantes como agentes activos del proceso de cambio. Este espacio debe favorecer la confianza, participación y reflexión conjunta, resguardando al mismo tiempo el encuadre técnico y proteccional que orienta la intervención (Kuras 2014, en Chévez et,. al. 2017).

El establecimiento de vínculo se inicia con una actitud terapéutica de acogida, contención y no enjuiciadora y contiene la explicitación del marco en el cual se desenvuelve su participación en el Programa (protección judicial) y los acuerdos de funcionamiento, creando un espacio terapéutico claro y coherente, lo cual aporta a ir superando paulatinamente la desconfianza y el malestar ocasionado por la salida del niño o niña del contexto familiar, iniciando la construcción de una alianza terapéutica en función de su bienestar, en la cual se favorece la agencia y participación de la familia, al igual que durante todo el proceso.

El logro de una relación de apoyo aceptada por la familia se sostiene sobre una mirada comprensiva de su historia y trayectoria familiar, respetuosa de su identidad y cultura, concibiéndola de manera interseccional, con el fin de poder abordar sus dinámicas y configuraciones actuales, así como los factores que originaron la separación del niño o niña del sistema familiar, relevando desde el comienzo sus fortalezas y recursos.

Además, este eje de trabajo con la persona adulta con quien se proyecta el cuidado familiar estable incluye la revisión de su propia historia de cuidado en la niñez a fin de identificar patrones transgeneracionales de protección y desprotección, experiencias de cuidado relevantes y, cuando corresponda, pautas relacionales o factores de riesgo que puedan interferir en el ejercicio actual del cuidado, a la vez que releve sus fortalezas a fin de repensar las causas que originaron la violencia y separación familiar y los actuales recursos para revertir esta situación.

Asimismo, el abordaje terapéutico se enfoca en el mantenimiento, fortalecimiento o recuperación del vínculo afectivo entre la persona adulta y el niño o niña, según las necesidades y características de cada relación, desarrollando estrategias para aumentar la sensibilidad de la persona adulta en el cuidado y mejorar su mentalización, lo que le permite identificar las emociones más allá de lo evidente y entregar respuestas atingentes, oportunas y predecibles, favoreciendo la seguridad relacional (Fonagy y Allison, 2014).

Ello se operativiza mediante el desarrollo de actividades de interacción entre la persona adulta y el niño o niña, manteniendo en primer lugar la vinculación a través de los encuentros familiares o visitas con acompañamiento profesional, progresando a espacios de convivencia autónoma, como salidas por el día y salidas con pernoctación, entre otras, cuando la evaluación del proceso, las condiciones de protección y las resoluciones judiciales vigentes así lo permitan, para lo cual es clave la complementariedad con los profesionales del equipo de acompañamiento directo a cargo del proceso de acogimiento.

b) Fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de la familia u otros adultos

El segundo ámbito se orienta al fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de las personas adultas, favoreciendo respuestas sensibles, protectoras y acordes con las necesidades y etapa de desarrollo del niño o niña. Para ello, se desarrollan procesos de acompañamiento psicoeducativo, reflexión sobre las prácticas de cuidado y participación progresiva en experiencias concretas de cuidado, mediante espacios individuales, familiares o grupales según los objetivos establecidos en el PII-U.

c) Gestión y activación de soportes intersectoriales y comunitarios

Ligado a los dos ámbitos anteriores, el tercero corresponde a la gestión y activación de soportes intersectoriales y comunitarios para la familia o adultos con los que se trabaja para el cuidado familiar estable, lo que es fundamental para la sostenibilidad del proceso de reunificación.

Es aquí donde se pone en juego la activación de la oferta intersectorial al servicio de las familias, en tanto se identifican y gestionan servicios y prestaciones concretas, de acuerdo con necesidades específicas, que pueden estar o no asociadas a inequidades estructurales como la pobreza y la falta de acceso a servicios complementarios para problemas que afectan el ejercicio del rol de cuidado, tales como consumo problemático de alcohol y drogas, problemas de salud mental, violencia intrafamiliar u otros. Estas prestaciones se constituyen en soportes indispensables para que la familia pueda ejercer de manera adecuada su labor.

El equipo debe favorecer progresivamente la autonomía de la familia en el acceso y utilización de las redes y prestaciones disponibles, evitando generar relaciones de dependencia respecto del Programa, para ello busca fortalecer y desarrollar herramientas que le permitan acceder a prestaciones de otros sectores (protección social,

salud, educación, servicios municipales, vivienda) y sostener en el tiempo esta inclusión. Lo clave es lograr que las familias incrementen su percepción de autoeficacia y agencia, asumiendo un rol activo en el ejercicio de sus derechos.

Por otra parte, se activan redes comunitarias, formales e informales que contribuyen a favorecer el sentido de pertenencia y la agencia de la persona adulta en su entorno comunitario, lo que impacta en la disminución del estrés y en la identificación de figuras significativas y redes de apoyo al cuidado.

Los tres ámbitos se desarrollan de manera articulada con el Programa de Familias de Acogida, mediante la comunicación y coordinación permanente del equipo de acompañamiento directo. Esta complementariedad permite integrar las acciones dirigidas al niño o niña, la familia acogedora y la familia de origen u otras personas adultas significativas, manteniendo como eje común los objetivos establecidos en el PII-U y el interés superior del niño o niña.

Frecuencia

El acompañamiento a la familia o persona adulta participante se desarrolla, como mínimo, una vez por semana, integrando los tres ámbitos del componente según los objetivos acordados en el PII-U. Esta frecuencia considera el acompañamiento en su conjunto, sin que cada ámbito requiera una sesión independiente.

La organización de los encuentros y apoyos tiene en cuenta las necesidades del niño o niña, los recursos y circunstancias de la familia y la evolución del proceso. Cuando sea necesario ajustar la frecuencia, el equipo recoge en el PII-U las razones del cambio, los apoyos previstos y el momento en que se revisa este acuerdo. La intensidad del acompañamiento puede aumentar ante nuevas dificultades o necesidades de protección y disminuir progresivamente cuando los avances se sostengan y la familia cuente con apoyos para dar continuidad al cuidado.

3.6. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

El proceso de intervención consta de tres etapas, Ingreso, Ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado y Egreso. Considera un plazo referencial de 12 meses, ajustable a la trayectoria particular del niño o niña y su familia. Este plazo organiza la planificación global y se distingue de las frecuencias y duración de las prestaciones descritas en la Base. La sostenibilidad de los cambios forma parte de la ejecución del PII-U y permite valorar, durante la convivencia permanente, las condiciones para avanzar hacia el egreso.

El siguiente cuadro sistematiza prestaciones desarrolladas en la presente Base y busca facilitar su comprensión común dentro del Modelo Integrado, sin sustituir el desarrollo metodológico ni establecer una secuencia rígida idéntica para todas las familias.

Prestación	Destinatario	Referente principal	Momento/frecuencia	Registro
Contacto inicial y vinculación con familia de origen	Familia de origen/adulto alternativo	Profesional FyR	Desde el ingreso, de manera temprana	Registro de intervención/PII-U
Evaluación inicial de capacidades y condiciones de cuidado	Familia de origen u otro adulto	Profesional FyR con equipo	Ingreso y actualización según proceso	PII-U/informe técnico
Identificación de otros adultos significativos	Niño/a y red familiar	Equipo de acompañamiento directo	Tempranamente y cuando surjan nuevos antecedentes	PII-U/registro de red
Acompañamiento terapéutico familiar	Familia de origen u otro adulto	Psicólogo/a o trabajador/a social FyR	Según PII-U e intensidad requerida	PII-U/registro de intervención
Fortalecimiento de capacidades de cuidado	Adultos con proyección de cuidado	Profesional FyR	Durante ejecución y sostenibilidad	PII-U/registro
Encuentros familiares e intervención vincular	Niño/a y familia	Equipo de acompañamiento directo	Frecuencia definida según necesidades y estándar inicial de la Base	PII-U/registro de encuentros
Incorporación gradual en actividades de cuidado	Niño/a y adulto proyectado	Equipo de acompañamiento directo	Progresiva, según evaluación	PII-U/registro
Preparación de reunificación y convivencia progresiva	Niño/a y familia	Equipo de acompañamiento directo	Según avances y condiciones de protección	PII-U/informe de avance
Acompañamiento durante convivencia permanente	Niño/a y familia	Profesional FyR con equipo	Etapa de sostenibilidad; intensidad decreciente según evaluación	PII-U/registro

Activación y seguimiento de redes	Familia y niño/a	Profesional FyR	Durante todo el proceso	Registro de coordinación/PII-U
Evaluación de sostenibilidad y preparación del egreso	Niño/a y familia	Equipo de acompañamiento directo + facilitación reflexiva cuando corresponda	Previo al egreso	PII-U, informe de avance/egreso

ETAPA 1: INGRESO

Como se expone en las bases técnicas del Programa de Familias de Acogida, la etapa comienza con la definición técnica del ingreso de un niño o niña, lo cual implica identificar el tipo de acogimiento familiar que tiene; a saber, un acogimiento con familia extensa, de persona adulta de confianza, o un acogimiento con familia externa. Concretado el ingreso del niño o niña al Programa de Familias de Acogida, las acciones a efectuar en los casos están a cargo del equipo de acompañamiento directo. Durante esta etapa, las acciones desarrolladas por el equipo de acompañamiento directo se organizan en torno a tres grandes ejes que permiten integrar progresivamente la información disponible y orientar las primeras decisiones para el acompañamiento, estos son:

1. Seguridad y continuidad vincular: resguardo del bienestar y seguridad del niño o niña en el proceso de acogimiento y continuidad de sus vínculos familiares y significativos, de acuerdo con sus necesidades, interés superior y situación particular.
2. Valoración inicial de la familia y de las condiciones de cuidado: comprensión inicial de las capacidades, recursos, necesidades, disposición y condiciones familiares y contextuales relevantes para el cuidado del niño o niña y para el desarrollo de la intervención.
3. Hipótesis inicial de acompañamiento terapéutico y definición de alternativas familiares: integración de los antecedentes recabados para orientar los objetivos iniciales del PII-U y proyectar, desde el ingreso, las alternativas familiares posibles para la restitución del derecho del niño o niña a vivir en una familia estable y protectora.

Los apartados siguientes desarrollan las acciones que contribuyen, de manera articulada, a la construcción de estos ejes durante la etapa de ingreso.

a) Gestión administrativa y revisión documental

Este apartado se describe en detalle en la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia, no obstante, es importante señalar que los/as profesionales de acompañamiento directo revisan los antecedentes de la medida de protección, dentro de ellos, el domicilio actual de la familia de origen y sus teléfonos o medios de contacto. Además, revisan el Informe de Diagnóstico y Plan de Intervención Individual o los antecedentes proporcionados por otros entes, a fin de que sean una guía en las entrevistas con el niño o niña y con la familia de origen, evitando así la revictimización.

b) Inicio de encuentros familiares para dar continuidad a los vínculos significativos

Dado el ingreso del niño o niña al sistema de cuidado alternativo familiar, con la finalidad que el vínculo entre éste/a y su familia y otras figuras significativas no se vea interrumpido, el primer encuentro con su familia de origen se efectúa dentro de los primeros 5 días a partir de la llegada del niño o niña a la familia de acogida, salvo que ello no resulte recomendable atendiendo a su interés superior y condiciones de protección, o exista una resolución judicial que restrinja o prohíba el contacto.

El inicio de los encuentros familiares requiere conocer las necesidades, vínculos y expectativas del niño o niña respecto de estos espacios, considerando los antecedentes disponibles. Para ello, se realiza una entrevista, sesión de juego u observación, de acuerdo con su edad y desarrollo, que permita conocer su experiencia, brindarles contención frente a los efectos de la separación de su entorno familiar y comunitario y responder a sus inquietudes sobre el acogimiento. Este espacio permite, además, identificar sus vínculos significativos y recoger sus deseos y expectativas respecto de las personas con quienes quisiera mantener contacto y de la forma y frecuencia de los encuentros. Estos antecedentes contribuyen a definir, junto con el niño o niña, considerando sus necesidades de protección y bienestar, la organización de los encuentros familiares durante esta primera etapa.

Asimismo, es necesario establecer contacto con la persona adulta de la familia que asumía el cuidado antes del ingreso y realizar una primera entrevista destinada a conocerlo/a e iniciar una relación de colaboración, empatizando respecto de los efectos generados por la salida del niño o niña del entorno familiar. En esta entrevista se explica el marco judicial de la medida y se establecen acuerdos sobre la forma en que se realizan los encuentros familiares, explicando también el acompañamiento que realiza el equipo, el cual se fundamenta en el interés superior del niño.

Además, en este espacio se solicita información de utilidad para el acompañamiento terapéutico al niño o niña en el

acogimiento familiar extenso o externo, tales como temas de salud, requerimientos de tratamientos o cuidados especiales, sus rutinas previas, juguetes, juegos, vestuario y alimentos preferidos, percepción acerca de las situaciones que lo/la desregulan y formas que utilizaba para tranquilizarlo/a, además se solicitan objetos transicionales u otros recursos que contribuyen al bienestar del niño o niña en el acogimiento. Finalmente, se explora con la persona adulta, su perspectiva respecto de las personas significativas para el niño o niña, la disponibilidad horaria que tiene o tienen los otros familiares para la realización del primer encuentro, y se consensua fecha y hora para éste, lo cual se facilita aportando el costo de la movilización desde el proyecto, cuando la familia lo requiere.

Los encuentros familiares en el marco de este Programa se definen como instancias para mantener los vínculos significativos entre el niño o niña y las personas de su red familiar u otras figuras relevantes en su vida. Estos encuentros se desarrollan en espacios habilitados que deben permitir, por una parte, brindar privacidad a la familia y, por otro, hacer posible que el o la profesional del equipo de acompañamiento directo pueda observar las interacciones familiares y también ser vistos por quienes participan de los encuentros, resguardando de manera permanente la protección del niño o niña y estando disponibles en caso de requerirse.

En los encuentros se realizan actividades que favorecen que la familia comparta, intercambie sentimientos, pensamientos y despliegue las conductas propias de la identidad del grupo, se pone especial énfasis en crear instancias de conexión emocional que sean significativas para el niño o niña, desde un enfoque centrado en fortalezas.

Participan de estos encuentros el niño o niña, los adultos de la familia, otras figuras significativas y los hermanos o hermanas, tanto aquellos que se encuentran al cuidado de la familia, como quienes permanecen en otros programas de cuidado alternativo. De contar con hermanos o hermanas en otros programas de cuidado alternativo se debe realizar coordinación con estos equipos, a fin de evitar la sobreintervención con la familia y mantener dicha vinculación, estableciendo acuerdos respecto de los objetivos del PII-U en el ámbito familiar para realizar co-intervención con la familia, y organizar días y horarios de los encuentros familiares, respondiendo de esta manera al interés superior del niño o niña y a la disponibilidad de la familia.

Posteriormente, estos encuentros familiares se constituyen en un potencial espacio de intervención para observar la incorporación de cambios relacionales asociados al proceso terapéutico individual con el niño o niña, al acompañamiento terapéutico a la persona adulta de la familia o a las intervenciones vinculares. A la vez que la observación de estos encuentros permite retroalimentar dichos procesos. Además, se constituyen progresivamente en un espacio para que la familia de origen se sienta validada en su rol de cuidado y para que el equipo de acompañamiento directo conozca la identidad familiar en aspectos como la forma de relacionarse, expresar afecto, costumbres, fechas importantes y otras dinámicas de interacción, lo que permite identificar factores protectores y recursos, así como aspectos a apoyar en la intervención familiar y también a incorporar en el acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar extenso o externo para resguardar la identidad familiar, contribuyendo a generar relaciones con pertinencia cultural.

Desde el primer encuentro, el/la profesional debe observar, de manera respetuosa y no invasiva, el estilo de relación entre el niño o niña y sus familiares o vínculos significativos en dichos encuentros, así como conocer la percepción de la familia de acogida acerca de las reacciones posteriores del niño o niña, información que se va incorporando en el acompañamiento terapéutico al niño o niña y en el acompañamiento familiar. Dependiendo de la calidad de la relación entre el niño o niña y la persona adulta de la familia o significativo, el equipo de acompañamiento directo tiene un grado de mayor o menor participación en los encuentros. En la medida que se observe bienestar y seguridad del niño o niña en la relación con su familia, durante estos espacios y en forma posterior a ellos, su rol está centrado en encuadrar al inicio de cada encuentro, observar e intervenir sólo cuando lo requiera el niño o niña o su familia. Por el contrario, si se presentan indicadores de riesgo, el/la profesional acompaña los espacios para aportar a generar cambios relacionales, mediando o conteniendo según se necesite.

La frecuencia, duración y modalidad de los encuentros familiares se definen según las necesidades del niño o niña, los objetivos del PII-U y la evolución del proceso. Durante los primeros tres meses se contempla una frecuencia mínima semanal, salvo restricciones judiciales o necesidades de protección que justifiquen otra organización. Los ajustes quedan fundamentados en el PII-U. Posteriormente, los encuentros pueden ajustarse en frecuencia, duración y acompañamiento profesional, considerando el bienestar del niño o niña y los avances hacia la reunificación o integración familiar.

c) Inicio de una relación de apoyo y colaboración entre el equipo y la persona adulta de la familia del niño o niña

Construir una relación de apoyo requiere comunicación positiva y respetuosa con el niño o niña y su familia lo cual “se demuestra mediante la empatía, la participación en actividades y la cooperación” (Holden, 2023). Asimismo, el equipo de acompañamiento directo debe tener autoconciencia cultural, a fin de tener un comportamiento receptivo y respetuoso de la cultura familiar, considerando que su historia y experiencias vitales difieren de las propias (Holden, 2023).

El proceso exploratorio inicial, identifica a los adultos disponibles para realizar la intervención que busca la reunificación familiar, u otros adultos que puedan constituirse en una alternativa de cuidado familiar estable o en un apoyo para este proceso, lo cual se define con la participación del niño o niña, de la familia de acogida extensa o persona adulta de confianza y de su familia de origen. Para definir el/la adulto de la familia con el cual se trabaja

para proyectar el cuidado familiar estable, el/la profesional a cargo de la intervención para la revinculación y/o reunificación familiar debe realizar las siguientes acciones con sus respectivos contenidos:

d) Sesión con el niño o niña

Tiene el propósito de recoger la opinión y perspectiva del niño o niña (según la edad y nivel de desarrollo) respecto a las figuras adultas de la familia o de referencia que pudieran participar en la intervención, considerando su interés superior y curso de vida. En esta sesión se realiza una aproximación a la historia del niño o niña, buscando a través del juego y/o relato conocer sus principales figuras de cuidado, con el propósito de que su perspectiva incida en el proceso de toma de decisiones posterior, cuando se definan las figuras adultas con quienes trabajar.

En el caso de lactantes, la sesión tiene el propósito de observar indicadores emocionales y relacionales priorizando la observación de señales no verbales, respuestas afectivas y conductas de apego frente a distintos estímulos que representen las personas adultas.

Cabe recordar que esta información es complementaria a la gestión de búsqueda de redes familiares a través del Certificado de Redes/Hijos que ya fue solicitado al ingreso. De no contarse con este documento, se reitera su solicitud.

e) Entrevista con la familia y valoración de condiciones de base para la intervención

Los objetivos de las entrevistas con la familia y otros adultos en la etapa de ingreso son diversos: construir una relación colaborativa que avance hacia el establecimiento de una alianza terapéutica basada en el interés superior del niño o niña, identificar en conjunto los/las adultos con quienes se proyecta la revinculación y/o reunificación familiar y valorar las condiciones que esta presenta para iniciar la intervención familiar.

Participa en esta instancia el equipo de acompañamiento directo, quienes deben mantener apertura a una comunicación positiva, respetuosa y receptiva para conocer a la o las personas adultas de la familia de origen del niño o niña, comprendiendo la manera en que experimentan el control del sistema de protección y la salida del niño o niña del hogar (rabia, tristeza, desesperanza o negación).

Cabe señalar que el equipo de acompañamiento directo conoce los antecedentes aportados o por el Informe de Diagnóstico Clínico Especializado respecto de las capacidades y respuesta de los/as padres o la persona adulta a cargo del cuidado a las necesidades del niño o niña antes de la separación familiar, el grado de colaboración de la familia al momento de esa evaluación, los factores protectores y de riesgo de recurrencia de la violencia que presenta, el tipo y características de las vulneraciones vivenciadas por el niño o niña y las características del entorno o contexto en que vivía, o en su defecto, los antecedentes proporcionados por otros entes, información que deben tener presente a fin de evitar preguntas revictimizantes, confrontaciones o situaciones que afecten la seguridad del niño o niña.

Para avanzar en la identificación de otros adultos que pudieran apoyar a la familia o constituirse en una alternativa para el cuidado familiar estable, en conjunto con la persona adulta se realiza mapeo de redes, ejercicio que permite conocer vínculos significativos para la familia y el niño o niña en su comunidad, entorno escolar, personas cercanas a la familia (por ejemplo: vecinos, amistades, jefaturas, organizaciones comunitarias, organizaciones de iglesias, clubes deportivos, entre otros). Este mapeo es relevante, ya que de esta forma el/la profesional de este Programa puede establecer contacto con otras personas interesadas y dispuestas a participar del proceso de reunificación y constituirse en figuras de apoyo para el niño o niña y su familia.

El mapeo de redes se realiza en terreno mediante visitas domiciliarias y recorridos en el territorio, previa autorización de las familias para la realización de estas. En un primer momento, se espera que el/la profesional de este Programa y el psicólogo/a o trabajador/a social a cargo del acompañamiento al acogimiento, puedan conocer el hábitat y ecología parental donde reside la familia, con el fin de conocer las condiciones familiares, territoriales y contextuales que pueden facilitar o dificultar el ejercicio del cuidado. En la práctica, mapear significa ir a los territorios, visitar el domicilio, las instituciones con las que la familia se relaciona (colegio, centros de salud, junta de vecinos, otros), y todos aquellos lugares que permiten levantar información sobre los soportes que tiene la familia para el cuidado del niño o niña. Además, el mapeo no debe limitarse a la búsqueda de redes formales (tales como instituciones del intersector o de la comunidad), sino que debe incluir redes informales, es decir, amigos, vecinos, entre otros.

A través de las actividades realizadas con el/la adulto de la familia, los y las profesionales a cargo valoran las condiciones de base que este/a presenta para la intervención (Escudero, 2020) respecto de: (1) disposición o actitud inicial ante la intervención, (2) motivación para generar cambios, y (3) capacidad para generar cambios, aspectos que se aprecian de forma independiente.

La disposición inicial de la familia de origen puede expresarse de distintas maneras, incluyendo desconfianza, ambivalencia, rechazo o aceptación de la intervención, y estar influida por el impacto de la separación, su historia familiar y experiencias previas con los sistemas de atención (Escudero, 2020). Estas respuestas iniciales se comprenden en su contexto y no constituyen, por sí mismas, un indicador de falta de capacidades de cuidado ni un criterio que descarte una posible reunificación familiar. Frente a ello, los/as profesionales favorecen una relación de colaboración que reconoce el malestar y los tiempos de la familia, buscando progresivamente puntos de encuentro que permitan construir una alianza para el proceso de intervención.

Por otra parte, en relación con la motivación al cambio, se identifica si la familia acepta o no que tiene un problema; es decir si reconocen o no sus dificultades en la relación o en el cuidado que proporcionaban al niño o niña, las causas de ello, y el efecto negativo que la situación provocó en éste/a. También puede darse que acepten sus dificultades, pero sientan que estas los/las inundan, o experimenten la sensación de desamparo, o que la relación de ayuda les evoque situaciones en que sufrieron daño emocional (Escudero, 2020).

Por su parte, la capacidad para generar cambios se relaciona con los recursos de la familia, dentro de estos, los factores biológicos, psicológicos, relacionales y sociales de los que dispone para la intervención, a los que se añade posteriormente conseguir una alianza de trabajo en función del bienestar del niño o niña (Escudero, 2020).

A la valoración de los recursos de la familia para el cambio contribuye también la asistencia y participación de la familia en los encuentros con el niño o niña, pero resguardando el consenso de los horarios de modo que no afecte negativamente en otros aspectos de su vida.

En casos en que no sea posible ubicar a la familia en el domicilio registrado, el equipo de acompañamiento directo debe continuar la búsqueda de redes familiares una vez que el Tribunal de Familia remita el certificado de hijos o redes.

Al conocer las condiciones para el ejercicio del rol de cuidado en terreno y observar las brechas para satisfacer las necesidades del grupo familiar, se debe actualizar la información sobre el acceso de la familia a redes intersectoriales y las prestaciones recibidas, conocer si está al día el Registro Social de Hogares (RSH) y si la familia se encuentra recibiendo los subsidios y prestaciones que le corresponden (bonos, Subsidio Único Familiar-SUF, entre otros).

También es fundamental la identificación de redes comunitarias que pudieran proporcionar espacios de integración y participación social o apoyo a la persona adulta de la familia en el ejercicio de su rol de cuidado.

f) **Ajuste del plan de intervención individual unificado - PII-U**

El Ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado se desarrolla en detalle en la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida, por lo que en este apartado se da cuenta de las acciones que aporta el Programa de Fortalecimiento y Revinculación.

El ajuste al Plan de Intervención Individual se debe realizar en un plazo no superior a 45 días desde el ingreso del niño o niña al acogimiento.

La información recabada en la etapa de ingreso contribuye a actualizar la información de la dimensión “Capacidades y respuesta de los padres/madres o cuidadores/as a las necesidades del niño o niña” que informó el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (si procede), los antecedentes entregados por la residencia (en casos de niños o niñas institucionalizadas) u otros entes, aportando la valoración de las condiciones de base para la intervención que presenta la familia de origen. De este modo, el PII-U orienta tanto la planificación y seguimiento de la intervención como la toma de decisiones respecto de la trayectoria de cuidado del niño o niña, permitiendo revisar periódicamente los avances hacia la reunificación y las demás alternativas familiares identificadas durante el proceso.

Asimismo, en reunión de ajuste del PII a PII-U se toman las primeras decisiones respecto de la o las figuras de la familia de origen y/u otra con las que se va a iniciar la intervención orientada a la reunificación, así como de la existencia o no de otros adultos disponibles que sean un soporte para el ejercicio del rol de cuidado de la familia o figuras significativas para el niño o niña.

Cuando la definición de la alternativa familiar requiera la identificación de una familia de acogida externa u otra articulación regional, el equipo coordina con la Unidad de Familia o UEFAA de la Dirección Regional correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos vigentes y a lo establecido en la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida. Esta coordinación busca favorecer una valoración compartida de las alternativas disponibles, resguardando la oportunidad de la decisión y la identificación de aquella que responda de mejor manera a las necesidades del niño o niña.

En caso de que no se hayan podido identificar figuras de cuidado con quienes trabajar o bien éstas hayan desistido, se informa cuidadosamente al niño o niña (considerando edad y desarrollo), y se continúa con la búsqueda de otras alternativas de cuidado familiar, con el certificado de redes/hijos.

En los casos en que la adopción se defina como la alternativa familiar permanente para el niño o niña, el Plan de Intervención Individual Unificado debe adecuarse a este objetivo. Para ello, el equipo desarrolla las coordinaciones necesarias con el Programa de Familias de Acogida y las instancias especializadas que correspondan, a fin de

favorecer una transición adecuada y resguardar la continuidad de los apoyos requeridos durante el proceso adoptivo.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL UNIFICADO -PII-U

Desde la etapa Ingreso se han generado espacios para la continuidad de los vínculos a través de los encuentros familiares del niño o niña con su familia o adultos a cargo de su cuidado antes de la separación familiar, en casos en que no haya prohibición legal del contacto. Asimismo, se ha buscado establecer una relación de colaboración con la familia a fin de generar alianza terapéutica para el desarrollo del acompañamiento familiar y la promoción del bienestar del niño o niña en el acogimiento familiar, a través del rescate de sus recursos y de la facilitación de la participación.

La etapa de Ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado es liderada por el psicólogo/a o trabajador/a social a cargo de la revinculación y/o reunificación familiar y de ella participan también los profesionales del Programa de Familias de Acogida y se realiza en un tiempo máximo de 10 meses[6] luego del primer ajuste al Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U).

Durante esta fase se desarrollan las acciones definidas para los tres ámbitos de la intervención del componente, a saber: Abordaje terapéutico con la familia y el niño o niña; Fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de la familia de origen u otros adultos; y Gestión y activación de soportes intersectoriales y comunitarios.

Cabe señalar que, como proceso transversal, en esta etapa continúa la búsqueda de otros familiares, la cual cuenta con nuevos antecedentes por la búsqueda con el certificado de redes/hijos, que proporciona información de la red familiar del niño o niña respecto de sus ascendientes (padres, abuelos, eventualmente bisabuelos) y demás parientes hasta el tercer grado de la línea colateral (hermanos o hermanas, tíos/as). Los antecedentes obtenidos se abordan con el niño o niña mediante estrategias de participación acordes con su edad, nivel de desarrollo y formas de comunicación, considerando tanto sus expresiones verbales como no verbales y la familia de origen, al objeto de conocer la vinculación existente con los familiares encontrados y la aceptación o no de la iniciativa de incorporarlos a la intervención.

Respecto de los familiares aceptados por el niño o niña y/o a la persona adulta de la familia para participar en la intervención, se indagan sus antecedentes personales para poder establecer contacto (domicilio y/o teléfono) o se solicitan al Tribunal de Familia competente para que intermedie para su obtención. Además, se formaliza el proceso de búsqueda de los familiares, realizando el primer contacto, mediante carta certificada.

Con los nuevos familiares ubicados y contactados se indaga acerca del conocimiento que tienen sobre la situación actual del niño o niña, la relación previa y la disponibilidad para colaborar en la intervención, de ser esta disposición favorable se avanza a la definición de las acciones que pueden desempeñar y en establecer un compromiso de estabilidad en el cumplimiento de éstas. Asimismo, y tal como fue realizado con las figuras adultas de la familia en la etapa de Ingreso, se realiza una valoración de las condiciones que presentan para la intervención, respecto de su motivación y recursos, lo que es la base para determinar la pertinencia de incorporarlos o no al acompañamiento terapéutico para la revinculación familiar y/o al acompañamiento terapéutico al acogimiento familiar.

Es relevante señalar que, para determinar los objetivos a trabajar con la o las personas adultas de la familia con los que se realiza la intervención para la revinculación y/o reunificación familiar, es preciso profundizar en la evaluación de sus capacidades de cuidado utilizando las áreas e indicadores que se presentan en el Anexo N°1, a lo que se agrega la observación de la relación del niño o niña con la persona adulta, para lo cual se utilizan las herramientas del Dosier de Evaluación del Programa de Diagnóstico Clínico Especializado[7].

A partir de esta evaluación se identifican las capacidades de cuidado que requieren ser fortalecidas y se definen los objetivos y estrategias de intervención. La situación inicial constituye la referencia para valorar los avances, considerando los cambios observables en la forma en que los adultos comprenden y responden a las necesidades del niño o niña y sostienen su cuidado en las situaciones cotidianas. Cuando no se identifiquen redes familiares disponibles o las alternativas exploradas no resulten viables, se procede conforme al proceso de toma de decisiones descrito en la Etapa 2 respecto de la definición de una alternativa familiar estable y protectora.

La comprensión de los recursos y necesidades de cuidado de la familia se construye a partir de distintas experiencias y fuentes de información. Las conversaciones con las personas adultas, las visitas al hogar, la observación de encuentros y situaciones cotidianas y la experiencia del niño o niña permiten reconocer cómo se va desarrollando el cuidado y qué apoyos pueden favorecerlo. Las áreas del Anexo 1 y las herramientas pertinentes del Dosier de Evaluación del Diagnóstico Clínico Especializado contribuyen a esta comprensión, considerando su finalidad, las características de la primera infancia y la preparación profesional necesaria para utilizarlas. El equipo recoge tanto los hechos observados como las perspectivas de quienes participan y sus propias apreciaciones técnicas, reconociendo los límites de la información disponible. Estos antecedentes se integran en el PII-U para acordar objetivos, revisar avances y fundamentar las decisiones sobre la trayectoria de cuidado, evitando que una única observación o resultado determine por sí solo la valoración de la familia.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en cada uno de los ámbitos de la intervención y respecto de

la toma de decisiones:

Abordaje terapéutico con la familia y el niño o niña

La creación de un espacio conversacional que garantice una comunicación abierta, respetuosa y transparente, de carácter bidireccional, donde las familias tengan una auténtica participación en su proceso resulta indispensable. El reconocimiento a las familias desde sus potencialidades y recursos, así como su incorporación en las tareas de cuidado que puedan asumir mientras el niño o niña se encuentra en acogimiento, contribuyen a disminuir las eventuales desconfianzas que éstas pudiesen tener en el equipo de acompañamiento directo y a generar alianza terapéutica.

El acompañamiento terapéutico a la familia con la que se proyecta el egreso se realiza en sesiones de una hora de duración en las dependencias del Programa o bien durante visitas domiciliarias. El/la profesional a cargo de la revinculación y/o reunificación familiar y el/la psicólogo/a o trabajador/a social a cargo del acogimiento focalizan su trabajo en primer término, en contener y elaborar el impacto emocional ocasionado por la separación familiar a la persona adulta, generando conversaciones tendientes a problematizar lo ocurrido. En este espacio, se ofrece la posibilidad de expresar sus angustias, temores, inseguridades, brindando un lugar de confianza y contención sin que se sienta juzgado/a ni por su historia vital, ni por sus prácticas de crianza, e ir progresivamente logrando **alianza terapéutica.**

Además, en sesiones individuales con la persona adulta y según los objetivos establecidos en el PII-U, se va co-construyendo un espacio dialógico que promueva la confianza y apertura, a fin de que éste/a pueda revisar su propia historia en la niñez, rememorando sus experiencias de cuidado como hijos e hijas, reconociendo las figuras de resiliencia presentes en su historia y visualizando cómo se entrelazan o pueden aportar a su propio ejercicio del rol de cuidado.

Se brinda un espacio contenedor para que las personas adultas puedan conectarse con sus propias experiencias como niños o niñas y los sentimientos que emerjan de haberse sentido o no, cuidados, protegidos, respetados, abordando en este recorrido, sus experiencias adversas, de presentarse. En las sesiones, se va revisando cómo la historia vital de las personas adultas se relaciona con la construcción de su familia, promoviendo que surjan las distintas voces y que éstas tengan un lugar en esta reconstrucción, motivando a que se reconozcan los sesgos de género y cómo los constructos culturales han impactado en la trayectoria familiar.

Así los y las profesionales que acompañan a la familia ofrecen un espacio de confianza y seguridad que permite la aparición de estados emocionales de sus integrantes que pudieran sentirse restringidos, atemorizados o desorganizados y desarrollan en conjunto formas más satisfactorias de relacionarse con ellos mismos y con los demás. El equipo de acompañamiento contiene y gestiona el surgimiento de experiencias adversas o situaciones traumáticas que no puedan ser atendidas y requieran un abordaje desde dispositivos sanitarios, acompañando en la derivación a las prestaciones correspondientes.

Además, en este espacio se aborda la dinámica familiar, para lo cual se incluyen otros integrantes de la familia y otras figuras importantes en la vida del niño o niña. En éste se visualizan los roles que cada uno de ellos/as ocupa, los temas que se hablan en el grupo, los que se callan, los mitos, creencias familiares, los mandatos, que den cuenta de la función que cada uno tiene en la familia. También es relevante divisar los tipos de vínculos que se generan, cómo se conjuga lo fraterno, si se cumplen o no y de qué manera las funciones, a modo de tener un mapa que permita pensar la red vincular que conforma la cotidianidad de la familia en su conjunto (Chévez et al., 2017).

Un insumo a lo anterior es la construcción con ellos/as su genograma, incluyendo al menos tres generaciones, distinguiendo el tipo de conformación familiar, las relaciones entre sus integrantes, haciendo un énfasis en las que se establecen entre padres y/o madres e hijos/as, mandatos culturales (de género, pertenencia cultural, entre otros) y a partir de este ejercicio se pueden abrir posibilidades de diálogo en familias que presentan dificultad para elaborar un relato.

Con esta relevante información, se incentiva una reflexión acerca de los patrones intergeneracionales de cuidado, protección y, cuando corresponda, de violencia o desprotección que puedan incidir en las dinámicas familiares actuales. De esta manera, el acompañamiento terapéutico busca favorecer la sensibilidad del cuidado, la capacidad reflexiva y por tanto una respuesta más ajustada a las necesidades del niño o niña.

En la medida en que las personas adultas van revisando sus trayectorias vitales y familiares, e favorece que revisen sus estilos de crianza y conecten con sus hijos e hijas a partir de sus propias experiencias de cuidado, revisar los efectos que tiene en ellos y ellas vivir malos tratos, como también los beneficios que tiene crecer y desarrollarse en una familia protectora. Asimismo, permite, desde un enfoque de curso de vida, reflexionar como vivieron su niñez y adolescencia en su contexto sociocultural y determinada época.

De igual forma, en las sesiones de trabajo se visualizan otros factores de la situación presente del adulto que afectan el ejercicio de su rol de cuidado (ecología parental); en esta línea se aborda desde su propia percepción la valoración que realizan de su estado general de salud (salud mental, consumo de drogas, enfermedades crónicas) o de otros factores de riesgo de recurrencia de la vulneración, dentro de ellos la dinámica de interacción familiar, en la cual se identifican las pautas interaccionales saludables, factores protectores y figuras de resiliencia que se

constituyan en apoyos para el ejercicio de su rol, además de incluir prácticas culturales, costumbres, nociones respecto de la niñez y adolescencia, sus formas de ser familia, la comunicación al interior de la familia, límites y reglas, entre otros. El abordaje y elaboración de estos factores asociados a la ecología parental es fundamental, toda vez que se relacionan con el estrés del sistema familiar, incrementando las probabilidades de recurrencia de la violencia.

Este ámbito incluye la **Intervención terapéutica vincular entre el adulto con el que se proyecta la reunificación familiar y el niño o niña**. La intervención terapéutica vincular se realiza en función del Plan de Intervención Individual Unificado de cada niño o niña y tiene por objetivo fortalecer la vinculación entre éste y el adulto con el que se proyecta el egreso, así como las capacidades de cuidado de este último.

En sesiones de trabajo presenciales, con el niño o niña y el adulto con quien se proyecta el cuidado familiar estable, los/las profesionales del equipo de acompañamiento directo distinguen e intervienen en los patrones y dinámicas relacionales promoviendo formas de relación bien tratantes. Además, se busca progresivamente ir sintonizando las respuestas del/la cuidador/a a las necesidades expresadas por los niños o niñas.

Durante las sesiones conjuntas, los y las profesionales atienden a los factores que favorecen o dificultan el vínculo y el cuidado del niño o niña, y luego en el acompañamiento terapéutico individual, se brinda el espacio para que éste/a pueda expresar sus vivencias, miedos y expectativas en torno a la reunificación familiar e implementar soluciones conjuntas a los problemas, en el caso de niños preescolares. Las metodologías utilizadas en la intervención vincular se ajustan al curso de vida y a las características particulares de cada niño o niña y su familia. En el caso de lactantes, la observación sensible de sus respuestas durante el contacto con los adultos, junto con el acompañamiento de estas interacciones, permite reconocer sus necesidades y favorecer progresivamente experiencias de encuentro que les brinden seguridad y bienestar.

La continuidad de los vínculos se favorece mediante los encuentros familiares, otras formas de contacto pertinentes a la edad y necesidades del niño o niña y el trabajo con el Libro de Vida desarrollado durante el acogimiento. La frecuencia de los encuentros se organiza conforme a lo establecido en el apartado de inicio de encuentros familiares de la etapa de Ingreso. Su ajuste considera las respuestas del niño o niña, las condiciones de protección y los avances del PII-U, procurando que el contacto acompañe la trayectoria vincular y la preparación de la convivencia.

Los encuentros familiares requieren el trabajo conjunto del/la profesional a cargo del proceso de reunificación y el/la profesional a cargo de acompañar el acogimiento transitorio, para efectos de contar con la colaboración de las familias de acogida en el traslado de los niños o niñas y además para compartir percepciones y/o sucesos ocurridos durante cada encuentro.

Los encuentros familiares proporcionan información relevante para integrar a la intervención terapéutica familiar y vincular. Cabe destacar que en la continuidad de los vínculos se incluye la relación con hermanos/as y otras personas significativas que están presentes al momento de la reunificación familiar, con el fin de fortalecer estos recursos relacionales y resolver a tiempo dificultades de convivencia.

La intervención vincular debe considerar también la inclusión progresiva de la familia, o adulto con el que se proyecta el cuidado estable, en las actividades de cuidado del niño o niña mientras se encuentra en acogimiento las cuales se desarrollan en colaboración con las familias de acogida extensas, persona adulta de confianza o familias externas, como, por ejemplo: participación en reuniones de apoderados o citas médicas, horas de alimentación, baño, aprendizaje de habilidades de la vida diaria, cuidado del niño o niña durante 1 o 2 horas, entre otras. Además, es fundamental que el equipo identifique y entregue retroalimentación a la familia respecto a los cambios favorables que se observan a lo largo del proceso, y así reforzar su compromiso con el cambio para la reunificación familiar.

Durante este proceso, y conforme a los avances definidos en el Plan de Intervención Individual Unificado, pueden incorporarse progresivamente salidas y períodos de permanencia del niño o niña en el hogar familiar, desde encuentros durante el día hasta experiencias con pernoctación u otros períodos de mayor duración. Esta progresión no constituye una secuencia predeterminada, sino que se ajusta a la experiencia de cada niño o niña y avanza de acuerdo con las condiciones de seguridad y bienestar observadas, así como con la capacidad de la familia para responder de manera sensible y estable a sus necesidades.

Cada experiencia es valorada junto con el niño o niña y la familia, considerando su respuesta antes y después del encuentro, la calidad del cuidado, la mantención de rutinas y condiciones de protección, la respuesta de los adultos frente a situaciones de estrés y los apoyos disponibles. Estos antecedentes orientan la continuidad, ajuste o ampliación gradual de los períodos de convivencia.

La ampliación de los períodos de convivencia y la proyección del retorno permanente se construyen junto con el niño o niña y su familia, atendiendo a cómo han vivido los encuentros y las experiencias de cuidado compartidas. El equipo acompaña esta reflexión, reconociendo las expresiones de bienestar o malestar del niño o niña, las formas en que las personas adultas acogen y responden a sus necesidades, la organización de la vida cotidiana y los apoyos con que cuenta la familia. Se brinda espacio a las inquietudes y dificultades que puedan surgir, acordando los apoyos necesarios para favorecer una convivencia segura y protectora. Esta comprensión del proceso y los acuerdos alcanzados quedan recogidos en el PII-U y en los informes correspondientes, considerando las resoluciones judiciales vigentes.

Este proceso se desarrolla, asimismo, en concordancia con el Lineamiento Técnico de Tránsito Respetuoso, aprobado por Resolución Exenta N° 889, comprendiendo la transición como un proceso gradual, planificado y ajustado a los tiempos y necesidades del niño o niña. En este marco, se evitan interrupciones abruptas de las relaciones de cuidado y se resguarda la continuidad de los vínculos significativos que resulten protectores, favoreciendo una transición emocionalmente segura hacia la familia con la que se proyecta la convivencia permanente.

Es importante que este proceso sea cuidadosamente acompañado, asegurando que el niño o niña cuente con condiciones de seguridad física y emocional que favorezcan su regulación durante los encuentros. Aunque los lactantes no expresan verbalmente sus emociones, estas se manifiestan a través de señales no verbales como gestos, llanto, vocalizaciones y conductas de apego, por lo que el equipo debe estar atento a identificar signos de malestar o bienestar. Asimismo, resulta fundamental intensificar los encuentros entre la familia de acogida y la familia con la que se proyecta el cuidado estable, de modo que se pueda transmitir información relevante sobre la rutina del niño o niña, sus preferencias, formas de consuelo y características vinculares, favoreciendo la continuidad de cuidados y la adaptación progresiva.

Fortalecimiento de las capacidades de cuidado y protección de la familia de origen u otros adultos

El segundo ámbito del acompañamiento terapéutico se desarrolla con las personas adultas con quienes se proyecta una alternativa familiar estable y protectora, prioritariamente con la familia de origen cuando la reunificación resulte viable. Se orienta a fortalecer sus capacidades para responder de manera sensible, protectora y estable a las necesidades del niño o niña, promoviendo progresivamente confianza y autonomía en el ejercicio del cuidado.

Para lograr un acompañamiento familiar efectivo es fundamental que el trabajo se realice en lugares y horarios acordados con las familias de origen y de acogida, en espacios cómodos, favoreciendo la participación de otros miembros del grupo familiar y la continuidad de las actividades para la reunificación familiar.

Como se señaló, las acciones para fortalecer las capacidades de cuidado de la familia de origen son el acompañamiento terapéutico familiar antes descrito, y la intervención psicoeducativa. A continuación, se presentan los contenidos que aborda dicha intervención:

Intervención psicoeducativa

Sobre la base del abordaje terapéutico con la familia y el niño o niña, la intervención psicoeducativa se focaliza en fortalecer las capacidades de la persona adulta para satisfacer las necesidades físicas, de seguridad, emocionales, cognitivas y sociales de sus hijos/as, considerando las trayectorias del desarrollo y sus características particulares, lo cual puede ser abordado en espacios individuales con el adulto y/o en talleres experienciales de carácter colectivo. En esta labor también participa el/la terapeuta ocupacional del Programa de Familias de Acogida, quien conecta el desempeño ocupacional del niño o niña, con los facilitadores que debe brindar el ambiente, tanto en sus salidas progresivas con la persona adulta de la familia, hasta el momento de la reunificación familiar.

Las **sesiones individuales** con la o las figuras adultas tienen el propósito de orientar y acompañar en el fortalecimiento de las habilidades de crianza, la regulación emocional y conductual, así como el manejo y uso de recursos y fortalezas para salir de situaciones de crisis, de manera que se favorezca un ambiente relacional saludable. Junto con ello, las sesiones apuntan a estimular la autoobservación de los procesos emocionales en los adultos con los que se trabaja la reunificación, ampliando su repertorio emocional y conductual en respuesta al estrés parental.

En relación con la sensibilidad del adulto, la conversación de los o las profesionales invita a una reflexión respecto de interpretar correcta y oportunamente las señales de estrés emocional en el niño o niña, ideando conjuntamente estrategias que contribuyan a contener la escalada de reactividad emocional. Además, se propone a la familia construir un diálogo sobre la interpretación que realiza de las necesidades, emociones, motivaciones y comportamientos del niño o niña, reflexionando en torno a ello y, mediante la reinterpretación o creación de nuevas narrativas, se la invita a poner en juego nuevas pautas relacionales y modos de reaccionar. El fortalecimiento de las capacidades para manejar las desregulaciones emocionales o conductas basadas en el dolor (Holden, 2023), incrementa la probabilidad de que disminuyan los métodos disciplinarios punitivos y coercitivos.

Además, se identifican las necesidades del ciclo vital del niño o niña con el fin de acompañar las tareas y crisis vitales, así como anticipar situaciones de conflicto que pueden darse durante la convivencia. Lo anterior, en orden de incrementar su seguridad ante tareas propias de la parentalidad y confianza en sus capacidades.

Los **talleres psicoeducativos** son espacios formativos en los cuales las familias intercambian experiencias respecto del ejercicio del rol parental en diferentes temáticas, como crianza bien tratante, necesidades de niños y niñas en las diferentes etapas del desarrollo, organización de rutinas, abordaje de problemas frecuentes de conducta, formas de establecer límites, afrontamiento del estrés parental, entre otros. Esta metodología contribuye además a que las personas adultas superen la sensación de aislamiento social y aprendan a negociar y consensuar soluciones que surgen en la convivencia, mejorando sus habilidades sociales para la búsqueda de apoyos a su rol

de cuidado y su percepción de autoeficacia.

La **mentoría entre pares** constituye una estrategia de apoyo en la que familias que han transitado favorablemente un proceso de reunificación comparten su experiencia con otras que se encuentran recorriendo este proceso. Desde su experiencia, pueden ofrecer apoyo, favorecer expectativas realistas y compartir recursos que les han resultado significativos para afrontar los desafíos asociados al retorno al cuidado familiar.

La participación como familia mentora es voluntaria y considera su disposición, experiencia, condiciones actuales y habilidades para acompañar a otras familias, resguardando la confidencialidad y los límites de su rol. El o la terapeuta ocupacional acompaña estos espacios, prepara a las familias participantes y realiza seguimiento al proceso, procurando que la mentoría complemente, y no sustituya, el acompañamiento profesional. Su duración y modalidad se ajustan a las necesidades de las familias, valorándose sus aportes al proceso de reunificación.

Gestión de soportes intersectoriales y comunitarios

La gestión de soportes intersectoriales y comunitarios busca favorecer las condiciones del entorno que permitan a la familia ejercer y sostener el cuidado del niño o niña. Estos apoyos complementan el proceso de intervención familiar y contribuyen a reducir factores de estrés o barreras que pueden afectar el cuidado, sin constituir, por sí mismos, evidencia de fortalecimiento de las capacidades de cuidado ni una condición suficiente para la reunificación familiar, pero brindan un apoyo real al proceso.

En el **ámbito intersectorial**, una acción permanente que realiza el equipo de acompañamiento directo en el territorio es generar vinculación con los programas existentes en el contexto local donde la familia habita, activando las prestaciones que necesita a través de su conocimiento sobre los procedimientos establecidos para el acceso a éstas. En algunos casos, esta acción implica efectuar acompañamiento a la familia en las mismas instituciones, a fin de presentarla en la reunión inicial con los profesionales o técnicos que allí se desempeñan. Lo anterior contribuye también a que supere la desconfianza en estas instancias y en sus propios recursos para obtener apoyos, favoreciendo que pueda desempeñarse adecuadamente en la trama institucional de forma autónoma en un segundo momento. En este contexto, la coordinación con la Oficina Local de Niñez (OLN), es clave para garantizar el acceso a través de ésta a la protección universal de derechos del niño o niña y su familia en el ámbito local, cuando no se logra activar las prestaciones sin este apoyo.

En concreto, el profesional del equipo de acompañamiento directo a cargo del proceso de reunificación (más los apoyos requeridos) conecta con el equipo de la OLN para el apoyo en las situaciones en que se requiere este soporte, a fin de que esta asesore en acciones en favor de los niños y niñas, tales como la obtención de matrícula o permanencia en salas cunas, jardines infantiles o establecimientos educacionales, derivaciones a organismos de salud y salud mental, activación de los beneficios de seguridad social que correspondan, entre otras, para efectos de apoyar la reunificación familiar.

Cuando resulte pertinente para el acceso a prestaciones de protección social, el equipo verifica la situación de la familia en el Registro Social de Hogares y brinda orientación o acompañamiento para su incorporación o actualización, según corresponda. Por otra parte, esta inscripción permite el acceso a programas municipales que entregan recursos para mejorar condiciones de habitabilidad, cursos de capacitación laboral, ofertas laborales y de emprendimiento locales, ayudando a mejorar sus condiciones de vida y a disminuir el estrés en el ejercicio del rol parental.

Así también, es importante en la etapa de ejecución del PII-U la derivación asistida cuando las familias enfrentan otros aspectos críticos de su experiencia que afectan el rol de padres/madres (violencia de género, problemáticas de salud física o mental, consumo de alcohol y/o drogas), tratamientos que son relevantes para evitar la recurrencia de situaciones de desprotección. Esta acción implica informar a la familia sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a las prestaciones de la Atención Primaria de Salud, SERNAMEG, SENDA o Centros de Salud Mental, motivando y acompañando al adulto, para que pueda obtenerlas.

Otro aspecto importante para considerar radica en el apoyo y asesoría que se puede brindar a las familias en materias de empleabilidad o capacitaciones. La estabilidad laboral puede contribuir a disminuir factores de estrés y favorecer condiciones para el ejercicio del cuidado, por lo que la articulación con recursos municipales de empleabilidad y capacitación puede formar parte de los apoyos acordados con la familia. Asimismo, en las sesiones programadas con la familia es importante dar seguimiento a estas derivaciones para sostener el proceso de reunificación familiar. Para ello se debe establecer una comunicación periódica con los distintos programas y acompañar a las familias en el desafío de dar sostenibilidad a los cambios.

Por otra parte, **en el ámbito comunitario**, el o la profesional gestiona la obtención de apoyo de redes locales, tanto informales (vecinos, amistades del territorio) como formales (Junta de vecinos, clubes deportivos, organizaciones religiosas, entre otras). Las primeras para que la familia cuente con soporte ante las dificultades cotidianas ya que pueden entregar apoyo emocional y práctico en situaciones de contingencia, en especial cuando se produce la reunificación familiar, y las segundas para que los niños o niñas como sus familias se integren a las dinámicas comunitarias necesarias para su bienestar psicosocial, evitándose la segregación y el aislamiento.

De cara a una eventual reunificación, se valora que los soportes necesarios para cada familia se encuentren

disponibles y sean sostenibles, considerando tanto los recursos familiares y comunitarios como los apoyos intersectoriales requeridos. Su existencia se analiza de manera integrada con los avances observados en las capacidades de cuidado, las condiciones de protección y el bienestar del niño o niña.

Cabe señalar que, durante la permanencia del niño o niña en el acogimiento familiar y durante el proceso de retorno al hogar familiar, el equipo mantiene un trabajo coordinado y colaborativo **con el Programa Mi Abogado y el/la curador ad lítem en los casos que haya sido designado desde el Tribunal de Familia.**

b. Evaluación del Plan de Intervención Individual Unificado para iniciar el período de sostenibilidad de los cambios

La evaluación trimestral del PII-U se realiza contando con la presencia del equipo, el niño o niña y sus familias (de acogida y de origen) más el profesional que asume el rol de promotor/a reflexivo/a, considerando metodologías acordes al nivel de desarrollo del niño o niña y las características de la familia de acogida. Se revisan los avances en el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados y se adoptan medidas oportunas ante los nudos críticos que afectan estos logros, procedimiento descrito en las Bases Técnicas del Programa de Acogimiento.

Para dar inicio al período de sostenibilidad de los cambios y al retorno del niño o niña a la convivencia con su familia de origen o con las personas adultas con quienes se proyecta un cuidado familiar estable, se requiere evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del PII-U, lo cual se nutre con la evaluación ex post de las condiciones para el ejercicio del rol de cuidado de la familia y del fortalecimiento de la vinculación con el niño o niña que realiza el/la profesional que trabajó la reunificación, además de, la evaluación del logro de resultados del acompañamiento terapéutico con el niño o niña realizada por los/las profesionales psicólogo/a o trabajador/a social del acogimiento y el/la terapeuta ocupacional.

En dicha reunión de evaluación, a efectuarse en las dependencias del Programa, se da espacio al niño o niña, la familia de origen y la familia de acogida para valorar los cambios logrados en el período y expresar las emociones que les genera el inicio de una nueva etapa en la que conviven permanentemente en el mismo hogar el niño o niña y la familia con la que se trabaja hacia la reunificación. Al finalizar el momento de la evaluación del plan que inicia la sostenibilidad de los cambios, se hace entrega a la familia del Libro de Vida para que continúen en el registro de hitos y experiencias significativas que sirvan de testimonio en el desarrollo del niño o niña.

En la sesión se abordan las emociones asociadas al cierre del acogimiento, tanto del niño o niña como de la familia de acogida, favoreciendo la expresión, comprensión y acompañamiento de las emociones asociadas al cierre del acogimiento. Asimismo, se evalúa y promueve, cuando sea posible y pertinente, la continuidad de la vinculación entre ambas partes. Del mismo modo, se presenta el acompañamiento que recibe la familia de acogida durante el proceso de separación del niño o niña, el que es implementado por el equipo de acompañamiento directo del Programa de Familias de Acogida.

El término del acogimiento no supone necesariamente el término del vínculo construido con la familia de acogida. Su continuidad se valora atendiendo al interés superior, bienestar y necesidades del niño o niña, procurando que los cambios en sus figuras y contextos de cuidado se desarrollen de manera progresiva y respetuosa de su historia vincular.

Para finalizar la reunión, se realiza el ajuste al Plan de Intervención Individual Unificado para el período de sostenibilidad de los cambios, el cual además de los objetivos y actividades, contiene las debilidades, fortalezas y apoyos que perciben necesarios todos los actores del acogimiento para el momento de iniciar la convivencia.

Lo antes señalado se reporta al Tribunal de Familia competente en el Informe de Avance que se emite cada 3 meses (o según la frecuencia que mandata dicho órgano) junto al Plan de Intervención Individual Unificado ajustado al período de sostenibilidad de los cambios.

c. **Toma de decisiones en caso de que la evaluación del PII-U determina que no es posible la reunificación familiar**

La proyección de cuidado del niño o niña se revisa durante toda la trayectoria de intervención, considerando los avances del PII-U, sus necesidades y bienestar, los resultados del trabajo desarrollado con la familia de origen, sus vínculos significativos y las alternativas familiares que puedan configurarse durante el proceso. Las evaluaciones periódicas del PII-U constituyen hitos para esta revisión; sin perjuicio de ello, la proyección puede ser modificada en cualquier momento de la intervención cuando surjan antecedentes suficientes que así lo fundamenten.

Toda decisión respecto de una alternativa familiar estable debe considerar especialmente la opinión del niño o niña y su disposición a permanecer de manera estable con la familia o persona que se proyecta para asumir su cuidado, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo, madurez y formas de comunicación. Su opinión debe ser recogida

durante el proceso y considerada en conjunto con sus necesidades, bienestar, vínculos y demás antecedentes que fundamenten la decisión.

La participación del niño o niña se construye a lo largo de todo el acompañamiento, ofreciendo espacios y formas de expresión acordes con su edad, desarrollo y características. El equipo acoge sus palabras, gestos, respuestas emocionales y formas de relacionarse, buscando comprenderlas en el contexto en que se expresan y junto con quienes conocen sus experiencias cotidianas. El PII-U y los informes recogen esta experiencia y la manera en que ha contribuido a las decisiones. Asimismo, el equipo le ayuda a comprender los cambios que se proyectan y cómo se ha considerado lo que expresa, mediante conversaciones, juego u otros recursos cercanos a sus formas de comunicación. Esta participación tiene un lugar propio en el proceso y se distingue del consentimiento de las personas adultas, quienes mantienen su responsabilidad en las decisiones de cuidado y protección.

Cuando se determine que la reunificación con la familia de origen no resulta viable, el equipo debe orientar la intervención hacia la definición y consolidación oportuna de otra alternativa familiar estable y protectora, pudiendo corresponder esta a la continuidad del cuidado con la familia de acogida extensa, con una persona adulta de confianza o, cuando resulte procedente, con la familia de acogida externa.

Continuidad del cuidado con familia de acogida extensa o persona adulta de confianza

Cuando el niño o niña se encuentre al cuidado de una familia de acogida extensa o persona adulta de confianza previamente valorada en el marco del acogimiento y exista disposición recíproca para proyectar dicho cuidado de manera permanente, no corresponde iniciar una nueva evaluación de sus capacidades para el acogimiento. La intervención debe reorientarse hacia el fortalecimiento y consolidación de las capacidades necesarias para ejercer un cuidado permanente, estable y protector.

Para ello, se ajusta el PII-U incorporando objetivos y acciones orientados a fortalecer la capacidad de los cuidadores para responder sostenidamente a las necesidades del niño o niña; proporcionar afecto, protección y disponibilidad emocional; reconocer y responder a sus necesidades particulares y a aquellas derivadas de su trayectoria de vida; establecer pautas de crianza, límites y relaciones de buen trato acordes con su desarrollo; abordar situaciones de crisis y dificultades propias de la convivencia; garantizar la continuidad de sus cuidados de salud, educación y desarrollo integral; favorecer su pertenencia e integración familiar; y disponer de redes familiares, comunitarias e intersectoriales que contribuyan a sostener el cuidado en el tiempo.

Asimismo, debe trabajarse la proyección del cuidado más allá del acompañamiento del Programa, favoreciendo que los cuidadores puedan anticipar y responder a cambios propios del desarrollo del niño o niña, reorganizar sus dinámicas familiares cuando sea necesario, solicitar oportunamente apoyos y ejercer progresivamente el cuidado con menor dependencia de la intervención profesional.

Cuando estas condiciones se encuentren suficientemente consolidadas y la permanencia corresponda a la voluntad e interés del niño o niña, se avanza hacia el período de sostenibilidad de los cambios, disminuyendo progresivamente la intensidad del acompañamiento y verificando que las capacidades, relaciones y soportes desarrollados permitan mantener un cuidado estable y protector una vez producido el egreso.

Familia de acogida externa como alternativa de cuidado permanente

Cuando la reunificación con la familia de origen no resulte viable y la familia de acogida externa manifieste disposición para constituirse en una alternativa de cuidado permanente para el niño o niña, debe considerarse igualmente su opinión y voluntad de permanecer con dicha familia, atendiendo a su edad, desarrollo, madurez y formas de comunicación.

La eventual proyección de la familia de acogida externa como alternativa familiar permanente debe sujetarse al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 039 y demás normativa vigente, efectuándose las coordinaciones y actuaciones que dicho procedimiento determine.

Eventual alternativa adoptiva respecto de una persona adulta de confianza

Tratándose de una persona adulta de confianza que mantiene un vínculo significativo con el niño o niña y cuando su opinión, trayectoria vincular, características del cuidado y demás antecedentes permitan considerar que una alternativa adoptiva podría responder a su interés superior y derecho a vivir en familia, el caso debe ser analizado en la instancia técnica correspondiente y coordinarse con la Unidad Regional de Adopción, conforme a la normativa y procedimientos vigentes.

La eventual alternativa adoptiva no constituye una consecuencia automática de la permanencia con una persona adulta de confianza, sino una posibilidad que debe analizarse específicamente a partir de las características y trayectoria de cada caso.

Cuando no exista una alternativa familiar viable

Cuando no resulte posible la reunificación con la familia de origen y no se disponga de una familia de acogida extensa, persona adulta de confianza u otra alternativa familiar que pueda proyectarse de manera estable y protectora, el equipo debe presentar oportunamente el caso a una instancia de análisis técnico del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado, en coordinación con la Unidad de Familia Regional.

Esta instancia analiza integralmente la trayectoria de intervención y cuidado, los resultados del trabajo desarrollado con la familia de origen, las alternativas familiares exploradas, las necesidades presentes y futuras del niño o niña, sus vínculos significativos y, especialmente, su opinión respecto de las alternativas consideradas, con el objeto de definir oportunamente la proyección que responda de mejor manera a su interés superior y derecho a vivir en una familia estable y protectora.

La definición de una alternativa familiar no supone una secuencia rígida ni predeterminada. Corresponde a un proceso continuo de toma de decisiones, pudiendo modificarse la proyección cuando los antecedentes de la intervención así lo requieran, evitando permanencias innecesarias en cuidado alternativo y procurando que toda alternativa permanente se sustente tanto en la capacidad de los adultos para ejercer un cuidado estable y protector como en la situación, vínculos, necesidades y opinión del propio niño o niña.

Sostenibilidad de los Cambios

La sostenibilidad de los cambios da continuidad a la ejecución del PII-U y es acompañada por el psicólogo o psicóloga, trabajador o trabajadora social que ha construido una relación de apoyo con la familia con la que se proyecta el cuidado estable, en colaboración con los profesionales que acompañan al niño o niña durante el acogimiento y con el o la terapeuta ocupacional. Este período contempla hasta dos meses desde el inicio de la convivencia permanente y puede ampliarse cuando la evaluación del proceso muestra que aún se necesitan apoyos para sostener el cuidado. El egreso se proyecta a partir de las condiciones de seguridad, bienestar y continuidad alcanzadas por el niño o niña y su familia, considerando su experiencia durante la convivencia y los recursos con que cuentan para afrontar las dificultades que puedan surgir.

Durante el primer mes, se realizan intervenciones con una frecuencia de dos veces por semana, debiendo**al menos** una de ellas tener carácter presencial[8]. A medida que se vayan logrando los objetivos del PII-U, la frecuencia mínima del acompañamiento es de una vez a la semana, pudiendo llegar, de acuerdo a la evaluación, a ser de manera quincenal.

El acompañamiento en esta etapa es crucial para la familia que se reúne nuevamente y retoma la convivencia y también en aquellos casos, en que no ha habido convivencia previa y la familia toma la decisión de asumir el cuidado del niño o niña luego de determinarse que cuenta con las capacidades para ello, o cuando el cuidado de la familia de acogida extensa se hace permanente.

Por tanto, el foco interventivo apunta a valorar en el contexto cotidiano si los cambios alcanzados se mantienen durante la convivencia y si la familia utiliza de manera progresivamente autónoma los recursos y soportes necesarios para sostener el cuidado, identificando oportunamente eventuales situaciones de crisis y/o puntos de conflicto relacionales, para intervenir a tiempo y evitar retrocesos en el proceso. Se refuerzan herramientas de cuidado adquiridas, tales como la mentalización, estrategias de crianza y autocuidado.

Para el logro de lo anterior, se requiere un acompañamiento planificado, y que disminuya su intensidad gradualmente por parte del equipo, hasta que la familia con la que se proyecta el egreso se encuentre en plenas condiciones de asumir el cuidado de manera segura y protectora.

Las principales acciones que se implementan en el período de sostenibilidad de los cambios son: el acompañamiento familiar y la evaluación de cumplimiento de los objetivos del PII-U, las cuales se describen a continuación.

a. **Acompañamiento familiar**

La acción de acompañamiento familiar durante esta etapa fundamentalmente se lleva a cabo mediante la realización de visitas domiciliarias, constituyéndose en un apoyo para la familia que permite a los/as profesionales constatar en el hogar donde se desarrolla la convivencia la evolución de ésta. Durante el acompañamiento se visualizan y monitorean los logros y necesidades del sistema familiar en su conjunto, atendiendo a aspectos relacionados con el ejercicio de una parentalidad bien tratante y verificando el bienestar de niños y niñas en sus espacios de vida cotidiana.

Cabe destacar que los ámbitos y énfasis del acompañamiento están definidos en el PII-U ajustado al comenzar este momento de sostenibilidad dentro de la ejecución, y mantienen su foco en el fortalecimiento de capacidades de

cuidado, la vinculación con el niño o niña y en la disposición de soportes intersectoriales y comunitarios para la familia. De este modo, la intervención al mismo tiempo monitorea la actualización de experiencias de cuidados de la familia a la luz del propio ejercicio de parentalidad, y promueve la construcción y consolidación de nuevos repertorios que permitan ir sosteniendo formas de relación y crianza bien tratante en la misma acción de cuidados.

En el caso de detectarse situaciones problemáticas en la convivencia, ya sea comunicadas por el niño o niña, la persona adulta a cargo u otras personas de la red comunitaria, se deben indagar y luego definir en conjunto las acciones para superarlas. Dentro de éstas, realizar intervenciones vinculares, para su abordaje, manejo y resolución, sesiones terapéuticas individuales (con el niño o niña y/o la persona adulta), sesiones de psicoeducación o activar soporte de redes comunitarias y/o intersectoriales, según requerimientos.

Por otro lado, durante el período de sostenibilidad de los cambios, resulta fundamental que se mantenga como objetivo central la continuidad del soporte de redes intersectoriales y comunitarias que contribuyan a la labor de cuidado de la familia y promuevan la integración social de niños o niñas. En este sentido, es importante que el/la profesional a cargo del acompañamiento familiar, realice seguimiento al acceso de los miembros del grupo familiar a prestaciones del intersector de acuerdo a sus necesidades e intereses, atendiendo a requerimientos emergentes y asesorando para conseguir estos apoyos si es pertinente. Se deben monitorear por ejemplo la adecuada integración a sectores tales como salud y educación, y todos aquellos vínculos con organismos que contribuyan a la promoción del desarrollo integral y efectivo ejercicio de los derechos de niños o niñas, y apoyen a las familias a consolidar sus vínculos con entidades que complementan su tarea de crianza.

En cuanto al ámbito comunitario, durante esta etapa se pone el foco en la consolidación de la inserción del niño o niña y su familia en los distintos espacios de su entorno social, tales como actividades recreativas, deportivas u otras, lo que incide en mayores oportunidades para el desarrollo del sistema familiar en su conjunto. Junto con ello, el/la profesional a cargo debe atender a los avances concretos y relevar el vínculo logrado con los diversos actores locales, vecinos, grupos de pares, organizaciones vecinales, recreativas, entre otras, y todos aquellos que se constituyan como referentes de ayuda y protección, favoreciendo de esta forma la pertenencia y participación en el espacio local y la comunidad. Entre mayor fortalecimiento de redes exista para la familia y el niño o niña, mayor posibilidad de soporte y contención existe para enfrentar las dificultades que puedan darse en este proceso.

Además, en casos que se requiera, y así se haya definido en el PII-U, con la familia se continúan trabajando temáticas relativas a la intervención terapéutica familiar que comenzaron a elaborarse en la etapa de ejecución, previniendo situaciones que pudieran implicar una nueva separación o recurrencia de la violencia.

En tanto, para aquellos casos en que se mantiene el cuidado de la familia de acogida extensa es necesario, durante esta etapa, que el/la profesional acompañe a la familia en la regularización del cuidado del niño o niña, si es su deseo, informándole sobre las alternativas existentes y los procedimientos judiciales y acompañando este proceso, en coordinación con el Programa Mi Abogado.

b. **Evaluación del cumplimiento de los objetivos del PII-U.**

Debido a su naturaleza de instrumento técnico de carácter dinámico que da estructura, planificación y énfasis a las intervenciones realizadas en el período de sostenibilidad de los cambios, el PII-U debe ser evaluado conforme avanza el proceso de convivencia permanente en el mismo hogar de los niños o niñas y la familia con la cual se ha venido trabajando la reunificación.

Durante el período de sostenibilidad, el acompañamiento cotidiano permite reconocer avances, inquietudes y necesidades que requieran atención antes de la siguiente evaluación al culminar este proceso. Cuando se proyecte el egreso, se desarrolla una evaluación conjunta y presencial con la familia que asume el cuidado y el equipo de acompañamiento directo, dando lugar a la participación del niño o niña mediante formas acordes con su edad y desarrollo. Las sesiones pueden realizarse en el hogar familiar o en las dependencias del proyecto, considerando las necesidades de quienes participan.

La evaluación apunta a revisar en conjunto los distintos ámbitos de la convivencia y satisfacción de necesidades del niño o niña en el contexto familiar, dentro de estos, la dinámica familiar, rutinas, u otras facetas de la cotidianeidad, analizando factores protectores y de riesgo, avances producidos y de los problemas que puedan haber emergido en ésta, además de los tipos de apoyo que el sistema familiar requiere para continuar avanzando en el cuidado protector del niño o niña.

En la sesión presencial, se evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la etapa, ligados con las estrategias y actividades planificadas, contrastándolas con los criterios de logros definidos.

Tras análisis de la evolución del PII-U, desde una mirada centrada en los recursos y hacia lo que ha sido favorable en la dinámica familiar, se consensua el apoyo profesional del período que resta, además, se elabora el Informe de Avance y se envía al Tribunal de Familia correspondiente, incluyendo los ajustes realizados al Plan de Intervención Individual Unificado cuando esto aplica.

Cuando se proyecte el egreso, esta evaluación permite revisar conjuntamente los objetivos de la última actualización del PII-U y las condiciones para sostener la convivencia y el cuidado sin el acompañamiento especializado del Programa, reconociendo los apoyos familiares, comunitarios e intersectoriales que continúan presentes.

Para valorar la posibilidad de avanzar hacia el egreso tras el proceso de reunificación o integración estable a la familia de origen, extensa o figura significativa, el equipo de acompañamiento directo, considera los siguientes criterios de manera integrada. Esta valoración recoge la trayectoria compartida, los cambios que se han sostenido durante la convivencia y la experiencia del niño o niña y su familia, junto con los antecedentes del PII-U y de los informes correspondientes, debiendo centrar su valoración en los siguientes aspectos:

1. Las situaciones de desprotección que dieron origen al ingreso han sido abordadas, observándose condiciones de seguridad y protección que permiten sostener el cuidado del niño o niña en el entorno familiar.
2. La familia de origen, extensa o figura significativa ha fortalecido recursos para abordar las dificultades de convivencia, reconocer necesidades y recurrir oportunamente a apoyos cuando los requiere.
3. La familia responde de manera sensible y oportuna a las necesidades particulares del niño o niña, sostiene rutinas y responsabilidades de cuidado y cuenta con redes y prestaciones accesibles que contribuyen a dar continuidad a su rol de cuidado.
4. La opinión y experiencia del niño o niña respecto de la convivencia han sido acogidas y consideradas de acuerdo con su edad, desarrollo y formas de comunicación, atendiendo a sus expresiones verbales, emocionales, conductuales y relacionales. El PII-U recoge la manera en que esta experiencia ha contribuido a comprender sus necesidades y a orientar las decisiones de cuidado.
5. Las figuras adultas responsables sostienen prácticas de cuidado basadas en el buen trato, observándose interacciones que favorecen la seguridad, el bienestar y el desarrollo del niño o niña, junto con una adaptación progresiva a la convivencia.

Estos criterios se comprenden en conjunto y en relación con la historia particular del niño o niña y su familia. Para avanzar hacia el egreso, las condiciones de seguridad, las respuestas de cuidado y los apoyos disponibles permiten sostener su protección y bienestar, considerando también su experiencia y la presencia de relaciones basadas en el buen trato. Cuando existan aspectos que aún necesiten fortalecerse, el equipo acuerda con la familia los apoyos pertinentes y evalúa la necesidad de solicitar más tiempo de acompañamiento. El PII-U recoge las razones de esta continuidad, los objetivos compartidos y el momento en que se revisan los avances.

Si pese a haber adoptado todas las medidas requeridas y la consecuente ampliación del plazo para intervenir no se logran sostener los cambios, resulta necesario evaluar la solicitud de otras medidas de protección en favor del niño o niña.

Además, es necesario informar al Tribunal correspondiente cuando un niño o niña denuncie o se tome conocimiento de hechos eventualmente constitutivos de delitos cuyos eventuales responsables sean los adultos con los que se encuentre conviviendo, activando la Resolución Exenta N°1501, de 2025, de esta Dirección Nacional, u otra que la sustituya, y aplicando los procedimientos e instrucciones técnicas señaladas en dicho documento.

Una vez logrado el objetivo de que la familia pueda continuar asumiendo el cuidado y la crianza de un niño o niña sin el acompañamiento del Programa se avanza a la etapa de egreso.

En caso de niños o niñas en que se restituyó el derecho a vivir en familia a través de la adopción, el egreso se produce cuando la familia adoptiva asume el cuidado personal o adopción propiamente tal, asumiendo el seguimiento de este proceso el programa o dispositivo especializado en materia de adopción que corresponda, de acuerdo con la normativa y lineamientos técnicos vigentes.

ETAPA 3: EGRESO

Las acciones contempladas en esta etapa son realizadas por el equipo del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado en su conjunto y se describen en la Base Técnica del Programa de Familia de Acogida para Primera Infancia.

No obstante, es importante recalcar que la preparación del egreso ofrece un espacio para reconocer junto con el niño o niña y su familia el camino recorrido, los recursos que han fortalecido y los apoyos que continúan presentes en su vida cotidiana. El equipo acompaña la vinculación con las redes familiares, comunitarias e intersectoriales que resulten necesarias, confirmando el acceso a las prestaciones y acordando a quién recurrir si aparecen nuevas dificultades. Cuando se requiera continuidad de apoyos, antes del cierre se coordina con los dispositivos que acompañan a la familia, compartiendo los antecedentes pertinentes y los acuerdos de continuidad. Asimismo, se articula con el Programa de Familias de Acogida el acompañamiento de las emociones asociadas a la separación,

resguardando los vínculos significativos del niño o niña cuando su continuidad resulte protectora.

3.7. MATRIZ LÓGICA

La presente matriz lógica considera indicadores, sus correspondientes fórmulas de cálculo, resultados esperados y medios de verificación, asociados a los objetivos del Programa. El alcance de los resultados esperados debe ser monitoreado de manera constante por el/la director/a del Programa, quien debe contar con un sistema interno de gestión de resultados, procesos y satisfacción de usuarios/as. Cabe señalar que la matriz lógica, y su cumplimiento, es un insumo básico para el proceso de evaluación de desempeño anual de proyectos efectuado por el Servicio.

INDICADOR DE PROPÓSITO

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Favorecer las condiciones familiares y relacionales necesarias para la reunificación del niño o niña con su familia de origen o, cuando ello no resulte viable, para su integración en otra alternativa familiar estable y protectora.	Porcentaje de niños y niñas egresados del Programa en el año t con egreso favorable hacia una alternativa familiar estable y protectora.	(N° de niños y niñas egresados en el año t con egreso favorable hacia una alternativa familiar estable y protectora / N° total de niños y niñas egresados/as en el año t, excluidos los egresos por causas no atribuibles a la intervención) *100	70%	PII-U; informes de avance, evaluación de cierre e informe de egreso en el Sistema Informático del Servicio; resolución judicial que dispone el egreso

Definiciones operacionales del indicador de propósito

Alternativa familiar estable y protectora: entorno familiar al cual egresa el niño o niña (su familia de origen, en caso de reunificación, o bien familia extensa u otra persona adulta significativa a quien se confía su cuidado personal, o familia adoptiva cuando corresponda) que al momento del egreso cumple copulativamente las siguientes condiciones:

a) Existe resolución judicial que dispone el término de la medida de cuidado alternativo y radica el cuidado personal del niño o niña en dicha familia o persona adulta.

b) La evaluación de cierre del equipo da cuenta de que las situaciones de desprotección que motivaron el ingreso han sido superadas o se encuentran controladas, sin factores de riesgo graves vigentes para el niño o niña.

c) La persona o personas adultas a cargo han alcanzado los objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado definidos en el PII-U, y el proceso de vinculación progresiva previo al egreso (visitas, salidas y permanencias en el hogar) se desarrolló sin incidentes de desprotección.

d) La familia se encuentra conectada con la red de apoyo territorial pertinente (salud, educación, protección social u otra) y cuenta con un plan de seguimiento post egreso.

Egreso favorable: egreso registrado en el Sistema Informático del Servicio por cumplimiento de objetivos del PII-U, en que el niño o niña pasa a vivir con una alternativa familiar que cumple las condiciones señaladas. No se consideran egresos favorables, entre otros, el traslado a otra modalidad de cuidado alternativo (residencial o familiar), el egreso por cumplimiento de la mayoría de edad sin alternativa familiar, el abandono del sistema y el término de la medida por decisión judicial sin logro de objetivos del PII-U.

Exclusiones del denominador: egresos por fallecimiento y por traslado a otro proyecto de la misma línea programática por motivos administrativos ajenos a la intervención (por ejemplo, cambio de domicilio o de competencia territorial), dado que en estos casos el proceso no concluye en el Programa.

Seguimiento complementario: las condiciones señaladas permiten establecer, al momento del egreso, que la alternativa familiar es estable y protectora. De manera complementaria, y sin que ello implique para el organismo colaborador la obligación de mantener la intervención o el seguimiento de casos ya egresados, el Servicio podrá observar la estabilidad de la alternativa familiar en el tiempo a partir de los registros del Sistema Informático, verificando si los niños y niñas con egreso favorable reingresan a cuidado alternativo dentro de los 6 meses posteriores a su egreso.

Fundamentación de la meta (70%)

Antecedentes históricos: la meta de 70% se definió considerando los resultados de egresos favorables de la línea programática en los últimos años, de acuerdo con los registros administrativos del Servicio disponibles en su Sistema Informático, de modo de constituir un estándar exigente y, a la vez, alcanzable para los proyectos.

Características de la población atendida: los niños y niñas atendidos se encuentran separados de su medio familiar por vulneraciones graves de derechos, y sus familias presentan con frecuencia problemáticas complejas y concurrentes (consumo problemático de sustancias, violencia intrafamiliar, problemas de salud mental, precariedad habitacional y socioeconómica). En una proporción de casos la reunificación no resulta viable y debe proyectarse otra alternativa familiar, lo que prolonga los tiempos de intervención. Adicionalmente, el egreso depende de decisiones judiciales que no se encuentran bajo el control del Programa.

Resultado esperado de la intervención: considerando lo anterior, la meta reconoce que, aun cuando la intervención se desarrolle de manera completa, una proporción de los casos no alcanza las condiciones de egreso favorable dentro del periodo, dada la complejidad de las problemáticas familiares, la eventual necesidad de reorientar la proyección hacia otra alternativa familiar y la dependencia de decisiones judiciales, manteniendo como horizonte que la mayoría de los niños y niñas egrese hacia una alternativa familiar estable y protectora, conforme al objetivo general del Programa.

INDICADOR DE COMPONENTE

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las capacidades de cuidado de la familia de origen o de otras personas adultas que puedan constituirse en una alternativa familiar estable y protectora para el niño o niña.	Porcentaje de procesos de intervención familiar evaluados al cierre en el año t en que la familia de origen u otra persona adulta con quien se proyectó una alternativa familiar estable y protectora alcanza los objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado establecidos en el PII-U.	(N° de procesos de intervención familiar evaluados al cierre en el año t en que la familia de origen u otra persona adulta alcanza los objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado establecidos en el PII-U / N° total de procesos de intervención familiar evaluados al cierre en el año t) *100	90%	PII-U; evaluación inicial y evaluación de cierre de capacidades de cuidado, aplicadas con el instrumento definido por el Servicio; registro de intervenciones en el Sistema Informático del Servicio

Definiciones operacionales del indicador de componente

Proceso de intervención familiar: intervención desarrollada con la familia de origen o con otra persona adulta con quien se proyectó una alternativa familiar estable y protectora, orientada al fortalecimiento de sus capacidades de cuidado conforme a los objetivos establecidos en el PII-U. La unidad de medida es el proceso con cada familia o persona adulta; cuando un mismo grupo familiar es intervenido respecto de varios hermanos o hermanas, se contabiliza como un solo proceso.

Proceso evaluado al cierre: proceso de intervención familiar que concluye en el año t (por egreso del niño o niña, cambio de proyección o término de la intervención con esa familia o persona adulta) y que debe contar con evaluación de cierre registrada, comparable con la evaluación inicial. Se incluyen en el denominador todos los procesos concluidos en el año t: los procesos cerrados por no adherencia o desistimiento de la familia y aquellos que concluyan sin evaluación de cierre registrada se contabilizan como procesos sin logro de objetivos.

Logro de objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado: se considera alcanzado cuando se cumple la totalidad de los objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado definidos en el PII-U para esa familia o persona adulta y la evaluación de cierre muestra mejora respecto de la evaluación inicial, alcanzando un nivel adecuado en las dimensiones priorizadas.

Atribución: al considerar en el denominador solo los procesos de intervención familiar evaluados, y no la totalidad de los niños y niñas egresados, el indicador mide resultados directamente atribuibles al trabajo del Programa con las familias, excluyendo los egresos en que no existió un proceso de intervención familiar (por ejemplo, ausencia de adulto/a identificado).

Fundamentación de la meta (90%)

Antecedentes históricos: la meta de 90% se definió considerando los resultados de logro de objetivos de fortalecimiento de capacidades de cuidado en los procesos de intervención familiar de la línea programática en los últimos años, de acuerdo con los registros administrativos del Servicio disponibles en su Sistema Informático.

Características de la población atendida: si bien las familias presentan problemáticas complejas, este componente corresponde al trabajo directo del equipo con la familia o persona adulta, cuyos avances se verifican mediante la comparación entre la evaluación inicial y la evaluación de cierre, aplicadas con el instrumento definido por el Servicio.

Resultado esperado de la intervención: el fortalecimiento de capacidades de cuidado constituye el ámbito de mayor control directo del Programa, por lo que se espera un nivel de logro superior al del indicador de propósito. La diferencia entre ambas metas (90% y 70%) es coherente con la lógica vertical de la matriz: el fortalecimiento de capacidades de cuidado es condición necesaria, pero no suficiente, para un egreso favorable, el cual depende además de la resolución judicial, de la consolidación del vínculo con el niño o niña y de otros factores externos al Programa.

IV. RECURSOS

4.1 GESTIÓN DE PERSONAS

El detalle de la gestión de las personas se desarrolla en la base técnica del Programa de Familias de Acogida para primera infancia, no obstante, para la presente base es necesario especificar que, en la gestión de recursos humanos el Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar considera el siguiente rol:

Psicólogo/a o Trabajador/a Social encargado/a del acompañamiento terapéutico para la revinculación y/o reunificación familiar establece una relación cercana con la familia de origen u otras personas adultas con quienes se proyecte una alternativa familiar estable y protectora que asume el cuidado estable del niño o niña, fomentando pertenencia y confianza. Participa en el diseño y ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado, asumiendo el acompañamiento terapéutico a la familia de origen u otra con la que se proyecte el cuidado familiar estable para fortalecer capacidades parentales y garantizar protección. Trabaja coordinadamente con los/as profesionales que acompañan al niño o niña y la familia acogedora.

El equipo cuenta con espacios planificados de reflexión compartida, articulados con la promoción de equipos reflexivos del Modelo, que permitan revisar las experiencias de acompañamiento, comprender situaciones difíciles y pensar conjuntamente las decisiones que tienen especial significado para la vida del niño o niña. La dirección acuerda su organización con el equipo, favoreciendo la participación de quienes intervienen directamente y el registro de los acuerdos y apoyos que surjan. Estos espacios también permiten reconocer el impacto emocional del trabajo, identificar necesidades de cuidado profesional y recurrir a apoyos cuando se requieran, conforme a las condiciones de funcionamiento del Modelo.

Psicóloga/o - Trabajador/a Social	**1 jornada completa** [9]
1 profesional (complementario al/la profesional de Programa de Familias de Acogida)	

4.2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La presente Base Técnica se rige en esta materia por lo señalado en el Título VII “Recursos”, 7.2 “Infraestructura y equipamiento”, de la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia, por cuanto, el Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, funciona en el mismo inmueble al ser complementario de éste.

V. SISTEMA DE REGISTRO

El sistema de registro del Modelo de Acogimiento Familiar Integrado es común a ambos Programas y se desarrolla en la Base Técnica del Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia.

VI. REFERENCIAS

Association for Women's Rights in Development. (2004). Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Derechos de las Mujeres y Cambio Económico, (9).

Balsells, M. A., Pastor, C., Mateos, A., Vaquero, E., y Urrea, A. (2015). Exploring the needs of parents for achieving reunification: The views of foster children, birth family and social workers in Spain. Children and Youth Services Review, 48, 159–166.

Barudy, J. (2005). El dolor invisible de la infancia: Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Paidós.

Barudy, J., y Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre: Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Gedisa.

Better Care Network. (2019). Key recommendations for the 2019 UNGA Resolution on the Rights of the Child with a focus on children without parental care.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2011). Ley Nº 20.530: Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Ley Nº 21.302: Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Biehal, N., Sinclair, I., y Wade, J. (2015). Reunifying abused or neglected children: Decision making and outcomes. Child Abuse y Neglect, 49, 107–118.

Blaustein, M. E., y Kinniburgh, K. M. (2010). Treating traumatic stress in children and adolescents: How to foster resilience through attachment, self-regulation, and competency. Guilford Press.

Boyle, C. (2017). What is the impact of birth family contact on children in adoption and long-term foster care? A systematic review. Child y Family Social Work, 22, 22–33.

Brandt, K., Perry, B., Seligman, S., y Tronick, E. (2014). Infant and early childhood mental health: Core concepts and clinical practice. American Psychiatric Publishing.

Bronfenbrenner, U., y Evans, G. (2000). Developmental science in the 21st century: Emerging theoretical models, research designs, and empirical findings. Social Development, 9, 115–125.

Calquín, C., y Guerra, R. (2018). Gobernando la infancia pobre. Familiarización y neuropsicologización en el Programa Chile Crece Contigo. En J. Arce, El Estado y las mujeres: El complejo camino hacia una necesaria transformación de las instituciones. RIL.

Calquín, C., Guerra, R., Escobar, K., y Martínez, J. (2020). Repertorios interpretativos de un manual de intervención en la infancia temprana en Chile. Política y Sociedad, 57(1), 197–215.

Canales, P., Flores, M., y Raurich, C. (2014). Guía de estrategias de intervención familiar: Apoyo para el trabajo con familias en contextos de vulnerabilidad y exclusión social. LOM Ediciones.

Castillo, P., González, A., y Cortes, R. (2021). Representaciones de infancia en el Chile dictatorial (1973–1980): Articulaciones con la política neoliberal y la mercantilización de las instituciones de cuidado. Espacio, Tiempo y Educación, 8(1), 147–169.

Child Welfare. (2006). Family reunification: What the evidence shows. U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children's Bureau.

Chévez, A., Frank, M. L., Costa, M., y Hernández, R. (2017). Acompañamiento terapéutico: Clínica en las fronteras. Editorial Brujas.

Consejo Nacional de la Infancia. (2016). Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015–2025: Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Contreras, L., Crettier, B., Ramm, A., Gómez, E., y Burr, F. (2015). Informe final: Estudio de caracterización del vínculo familia-niñas, niños y adolescentes y de las intervenciones de fortalecimiento familiar. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Fundación San Carlos de Maipo y SENAME.

Cushing, G., Samuels, G. y Kerman, B. (2014). Profiles of relational permanence at 22: Variability in parental support and outcomes among young adults with foster care histories. Children and Youth Services Review, 39, 73–83.

Doan, L., Manders, T., & Wang, J. (2015). Neuroplasticity underlying the comorbidity of pain and depression. *Neural Plasticity, 2015*, Article 504691. https://doi.org/10.1155/2015/504691

Escudero, V. (2020). Guía práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Gerencia de Servicios Sociales.

Farmer, E., Sturgess, W., Neill, T., y Wijedasa, D. (2011). Achieving successful returns from care: What makes reunification work? Coram BAAF.

Farmer, E., y Wijedasa, D. (2013). The reunification of looked after children with their parents: What contributes to return stability? British Journal of Social Work, 43, 1611–1629.

Farmer, E. (2018). Reunification from out-of-home care: A research overview of good practice in returning children home from care. University of Bristol.

Fonagy, P., y Allison, E. (2014). The role of mentalizing and epistemic trust in the therapeutic relationship. Psychotherapy, 51, 372–380. https://doi.org/10.1037/a0036505

Fraiberg, S., Adelson, E., y Shapiro, V. (1975). Ghosts in the nursery: A psychoanalytic approach to the problems of impaired infant-mother relationships. Journal of the American Academy of Child Psychiatry, 14(3), 387–421.

GRISIJ. (2015). Caminar en familia: Programa de competencias parentales durante el acogimiento y la reunificación familiar. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gutiérrez, F. (2019). El concepto de familia en Colombia: Una reflexión basada en los aportes de la antropóloga Virginia Gutiérrez sobre la familia colombiana en el marco de la doctrina constitucional. Temas Socio-Jurídicos, 38(76), 130–154.

Holden, M. J. (2023). *CARE: Creating conditions for change* (3rd ed.). Child Welfare League of America.

Holmes, L., Berridge, D., y Thoburn, J. (2023). Residential care for children and youth in England. En Revitalizing residential care for children and youth: Cross-national trends and challenges (pp. 43–56). University of Oxford.

Kiraly, M., y Humphreys, C. (2013). Family contact for children in kinship care: A literature review. Australian Social Work, 66(3), 358–374.

LaBrenz, C., Fong, R., y Cubbin, C. (2020). The road to reunification: Family and state system factors associated with successful reunification for children ages zero to five. Child Abuse y Neglect, 99, 104252.

Lieberman, A., Padrón, E., Van Horn, P., y Harris, W. (2005). Angels in the nursery: Intergenerational transmission of benevolent parental influences. Infant Mental Health Journal, 26(6), 504–520.

Lieberman, A., y Van Horn, P. (2008). Psychotherapy with infants and young children. Guilford Press.

Luu, B., Collings, S., y Conley Wright, A. (2022). A systematic review of common elements of practice that support reunification. Children and Youth Services Review, 133, 106342.

Madigan, S., Cyr, C., Eirich, R., Fearon, R., Ly, A., Rash, C., Poole, J., y Alink, L. (2019). Testing the cycle of maltreatment hypothesis: Meta-analytic evidence of the intergenerational transmission of child maltreatment. Development and Psychopathology, 31(1), 23–51.

Martín, J., Cabrera, E., León, J., y Rodrigo, M. (2013). La Escala de Competencia y Resiliencia Parental para madres y padres en contextos de riesgo psicosocial. Anales de Psicología, 29(3), 886–896.

Mihalo, J., y Valenti, M. (2018). How are we doing? Results of receiving family-driven feedback on alliances between families and residential treatment staff over time. Children and Youth Services Review, 86, 42–48.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). Respuesta del Estado de Chile al Informe de la investigación relacionada en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Morales, C., Morales, M., y Olivares-Espinoza, B. (2015). La institucionalización de la niñez: La experiencia de acompañamiento terapéutico con niños, niñas y sus familias. De Familias y Terapias, (39), 51–68.

Morales, C. (2019). Separación y revinculación familiar: El lugar de los vínculos en residencias de protección. Revista Suramericana de Psicología, 7(2), 46–65.

Neil, E., Gitsels, L., y Thoburn, J. (2020). Returning children home from care: What can be learned from local authority data? Child y Family Social Work, 25, 548–556.

Olivares-Espinoza, B., y Morales-Retamal, C. (2022). Análisis crítico de las intervenciones de acogimiento residencial en Chile. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 20(2), 1–27.

Organización Mundial de la Salud. (2022). Maltrato infantil.

Pavez-Mena, J. (2021). Tensiones y adecuaciones de los trabajadores en el marco de la ejecución de la política social chilena. Quaderns de Psicologia, 23(2), 1–21.

Pérez-Hernando, S., y Fuentes-Peláez, N. (2020). The potential of networks for families in the child protection system: A systematic review. Social Sciences, 9(5), 70.

Pichon-Rivière, E. (1985). Teoría del vínculo. Nueva Visión.

Pitillas, C. (2021). El daño que se hereda: Comprender y abordar la transmisión intergeneracional del trauma. Desclée de Brouwer.

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). (2018). Manual para la implementación de un Programa de Acogimiento Familiar para niños, niñas y adolescentes en México.

Regalado, J. (*2022). El trabajo social clínico es legítimo: Argumentos y evidencias que sustentan la legitimidad de su desarrollo en España. Letrame Grupo Editorial.*

Rodrigo, M., Martín, J., Cabrera, E., y Máiquez, M. (2009). Las competencias parentales en contextos de riesgo psicosocial. Psychosocial Intervention, 18(2), 113–120.

Rodrigo, M., Máiquez, M., y Martín, J. (2010). La educación parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva.

Rodrigo, M., Máiquez, M., Martín, J., Byrne, S., y Rodríguez, B. (2015). Manual práctico de parentalidad positiva. Editorial Síntesis.

Sallés, C., y Ger, S. (2011). Las competencias parentales en la familia contemporánea: Descripción, promoción y evaluación. Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa, (49), 25–47.

Save the Children. (2013). Reaching for home: Global learning on family reintegration in low and lower-middle income countries.

Schore, A. N. (2016). Affect regulation and the origin of the self: The neurobiology of emotional development. Routledge.

Torres-Gómez de Cádiz, B., Rivero, A. M., Nekane, C., y Achúcarro, C. (2006). Autoconcepto de los menores en acogimiento familiar: Diferencias en función del tipo de acogimiento, historia de crianza y problemática de la familia biológica. Infancia y Aprendizaje, 29(2), 147–166.

Undurraga, C., y Santelices, M. (2021). Factores protectores de la interrupción de la transmisión intergeneracional del maltrato infantil: Una revisión sistemática. Terapia Psicológica, 39(3).

UNICEF. (2014). Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño. UNICEF.

UNICEF. (2021). Lineamientos para el trabajo con familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo residencial y familiar.

UNICEF. (2022). Guía para la evaluación y determinación del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en casos de medidas de protección especialmente vinculadas al cuidado alternativo.

Urrea, A., Mateos, A., Fernández-Rodrigo, L., y Balsells, M. (2020). The voices of parents and children in foster care. Journal of Social Work.

Villalta, C. (2021). Antropología de las intervenciones estatales sobre la infancia, la adolescencia y la familia: Etnografiando prácticas cotidianas, construyendo perspectivas analíticas. Cuadernos de Antropología Social, (53), 21–37.

Wade, J., Biehal, N., Farrelly, N., y Sinclair, I. (2010). Maltreated children in the looked after system: A comparison of outcomes for those who go home and those who do not. Department for Education.

Wilkins, M., y Farmer, E. (2015). Reunification: An evidence-informed framework for return home practice. NSPCC.

2° APRUÉBESE el siguiente Anexo N°1:

Anexo 1

Áreas e indicadores para la Evaluación de capacidades en el ejercicio del rol parental

Indagar en las áreas e indicadores del cuadro siguiente, basado en el "Conjunto de áreas competenciales requeridas para el ejercicio del rol parental en contextos de riesgo psicosocial" (Martín et al., 2013).

Áreas para evaluar	**Indicadores**
Agencia parental	Se siente eficaz y capaz como progenitor o cuidador/a.
	Siente que posee control sobre los acontecimientos de la vida.
	Se siente capaz para promover y llegar a acuerdos con la pareja.
	Percibe su rol parental de manera ajustada.
	Reconoce la importancia de los padres o adultos que ejercen el cuidado en el bienestar del niño o niña.
Promoción de la salud	Se preocupa por la higiene del niño o niña.
	Se preocupa de la propia higiene.
	Hace ejercicio físico / deporte.
	Promueve el ejercicio físico en el niño o niña.
	Hace un uso adecuado de la medicación (si lo necesitara para sí mismo/a o para el niño o niña)
	Muestra estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés.
	Prepara comidas saludables.
Organización doméstica	Administra con eficiencia la economía doméstica.
	Mantiene la casa limpia y ordenada.
	Prepara comidas regularmente cada día.
	Hace pequeños arreglos para mantener la casa.
Autonomía personal y búsqueda de apoyo	Reconoce la importancia de los progenitores o adultos a cargo del cuidado en el bienestar del niño o niña y asume la responsabilidad de este bienestar.
	Tiene una visión positiva del niño o niña y de la familia.
	Busca ayuda de personas significativas cuando tiene problemas con sus hijos/as.
	Busca ayuda de instituciones cuando tiene problemas con sus hijos/as.
	Busca ayuda de personas significativas cuando tiene problemas personales.
	Busca ayuda de instituciones cuando tiene problemas personales.
	Confía en los profesionales e instituciones que le quieren ofrecer apoyo y ayuda.
	Colabora con los profesionales e instituciones que le quieren ofrecer apoyo y ayuda.
Habilidades educativas	Muestra calidez y afecto en las relaciones con sus hijos/as.
	Reconoce los logros evolutivos alcanzados de sus hijos/as a medida de sus posibilidades.
	Controla y supervisa el comportamiento de sus hijos e hijas.
	Estimula y apoya el aprendizaje de sus hijos e hijas.
	Es observador/a y muestra flexibilidad para ajustarse a los cambios evolutivos.
	Organiza actividades de ocio con toda la familia.
	Apoya a su pareja en la tarea educativa.
	Se reúne con los profesores de sus hijos/as.
	Participa en las reuniones de apoderados.
	Supervisa diariamente las tareas escolares y el comportamiento del niño o niña en la escuela.
	Tiene expectativas de logro hacia sus hijos/as.
	Promueve la iniciativa y la toma de decisiones en los hijos/as.
	Tiene una actitud ética ante la vida y educación en valores.

Desarrollo Personal	Reconoce y valora positivamente sus cualidades personales. Muestra capacidad para resolver conflictos interpersonales. Muestra capacidad para responder a múltiples tareas y retos. Realiza planes y proyectos de vida. Se muestra flexible ante las dificultades. Persevera ante las dificultades. Se muestra asertivo ante los demás.
Competencias cognitivas	Es capaz de ponerse en el lugar del otro. Es capaz de reflexionar sobre la praxis educativa. Es capaz de autocorrección cuando comete errores. Es flexible para aplicar las pautas educativas en función de la edad, características del niño o niña y la situación.
Competencias emocionales	Muestra una visión optimista y positiva de la vida y de los problemas. Tiene sentido del humor. Promueve relaciones de confianza y comunicación con sus hijos/as. Promueve la cohesión o conexión entre los miembros de la familia. Regula bien las emociones negativas. Entrena la demora de la gratificación en su propia vida.
Relación con la comunidad	Se siente identificado e integrado en su comunidad. Vive de manera estable en la comunidad. Está implicado/a en la iglesia, clubes, asociaciones, etc. Usa los recursos comunitarios.
Actitud hacia el Programa	Se muestra autónomo/a respecto de las prestaciones sociales. Tiene conciencia del problema. Coopera con los profesionales. Se muestra motivado/a para cambiar. Tiene expectativas positivas hacia el futuro de los niños/as.

Martín et al., 2013.

[1] Artículo 23 de la ley 21.302.

[2] Artículo 23 de la ley 21.302.

[3] Para definir el nivel de desprotección, todo niño o niña debe ser evaluado por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado. Este Programa valora los resultados de las cuatro dimensiones evaluadas (características de la violencia o maltrato, situación del niño, niña o adolescente, capacidades de los padres/madres o cuidadores/as y características del contexto o entorno), considerando en la toma de la decisión de ingreso a un programa de cuidado alternativo la dimensión "capacidades de los padres/madres o cuidadores/as", dado que tiene un peso específico superior en la situación actual del niño o niña.

[4] En caso de ser una instrucción verbal emanada de la autoridad judicial, el proyecto debe formalizar en un plazo no superior a 24 horas el ingreso del niño o niña mediante oficio o presentación del equipo en el respectivo tribunal.

[5]En caso de que los hermanos o hermanas se encuentren en otros programas de cuidado alternativo se debe establecer coordinación para estos encuentros familiares y realizar cointervención con familia.

[6] Este plazo es referencial, estando sujeto a los avances que se produzcan durante la intervención para concretar una alternativa familiar estable para el niño o niña, así como los plazos que determine el Tribunal de familia o con competencia en familia que ordenó la medida de protección.

[7] Ver en https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-1583_recurso_pdf.pdf

[8] En caso de requerirse, y siempre y cuando no vaya en desmedro de los objetivos del proceso, algunas sesiones de trabajo pueden ejecutarse vía telemática.

[9] *La jornada será establecida de acuerdo a la ley N°21.561 en los casos que corresponda. Por otra parte, la jornada laboral debe ser flexible para adecuarse a los horarios de niños, niñas y adolescentes y adultos/as participantes.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta que aprueba la Base Técnica del "Programa de Fortalecmiento y Revinculación Familiar para el Programa de Familias de Acogida para Primera Infancia" de la línea de acción "Fortalecimiento y Vinculación Familiar", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y

Adolescencia, en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GHERMAN NICOLAS WELSCH CHAHUAN
Director Nacional (S)

CGG/AAO/AGV/MPN

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ARICA
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
3. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ANTOFAGASTA
4. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
6. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
8. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ÑUBLE
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
12. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS
14. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - AYSÉN
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - O'HIGGINS
16. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL MAGALLANES
17. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
18. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
19. DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y GESTIÓN
20. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
21. FISCALÍA
22. OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26933463&hash=ae480